

SECCION ADMINISTRATIVA DECRETOS

DECRETO N° 2.432/2011

Santiago del Estero 18 de Noviembre de 2011

Asunto N° 4870/2011

VISTO, la proximidad de las fiestas de fin de año, motivo por el cual se ha fijado, desde el Gobierno Provincial, el objetivo de acceder a la ornamentación de edificios Provinciales, y,

CONSIDERANDO:

Que el embellecimiento de las estructuras edilicias constituye un hecho de significativa relevancia que asigna valor agregado a la política turística donde los valores culturales y patrimoniales desempeñaran una función altamente referencial y distinguida en los festejos previstos en la finalización del año calendario.-

Que resulta preciso mencionar que los trabajos citados precedentemente serán ejecutados en Casa de Gobierno y Estación Terminal de Ómnibus.-

Que la envergadura de los trabajos previstos con motivo de la ornamentación mencionada, demanda que su asignación sea producto del análisis a firmas que reúnan experiencia y mano de obra calificada en el rubro, razones estas que permitieron, luego de su evaluación, la opción por contratar con la organización: "TA Decoraciones".

Que a tales efectos por imperio del Decreto N° 2.316/2011, la Secretaría General de la Gobernación dispone con los recursos financieros necesarios a fin de la consecuencia satisfactoria a los trabajos de ornamentación de edificios públicos provinciales.-

Que en atención a los plazos cercanos respecto a los festejos programados de fin de año, se hace pertinente autorizar a Secretaría General de la Gobernación a realizar la contratación que sea necesaria a fin de que la empresa contratada cuente con el tiempo suficiente para el cumplimiento de los trabajos de ornamentación de los edificios públicos, quedando la presente decisión encuadrada en la previsión legal determinada por el artículo 26), Inciso c), Acápito 3) de la Ley N° 3.742, vigente por Ley N° 6.933 y en el art. 7° del Decreto N° 0.77/09;

Por ello,

El Señor Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1°.- Autorízase a la Secretaría General de la Gobernación a realizar

contratación directa con la firma: "TA Decoraciones". de Tadeo Arias, con el objeto de realizar los trabajos que se encuentran previstos para la ejecución de la obra denominada ornamentación de edificios públicos provinciales, encuadrándose el presente en la previsión legal determinada por el artículo 26), Inciso c), Acápito 3) de la Ley N° 3.742, vigente por Ley N° 6.933 y en el art. 7° del Decreto N° 0.77/09.-

Art. 2°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo anterior, será atendida con la Jurisdicción 20, Programa 01-00-00-01, Partida 399.-

Art. 3°.- Comuníquese, publíquese, dése al BOLETIN OFICIAL.-

Dr. Angel Hugo Nicolai

Sr. Elías Miguel Suárez

Dra. Matilde O' Mill

DECRETO N° 2.682/2011

Santiago del Estero, 21 de Diciembre de 2011.-

Expediente N° 236 - Código 48 - Año 2010.-

VISTO: El Expediente de la referencia, mediante el cual el Señor Juan Guillermo Cortés, D.N.I. N° 4.998.223, comparece ante la Dirección General de Tierras y solicita la adjudicación en venta directa de la fracción de terreno que ocupa en la Colonia Villa Río Hondo, Dpto. Río Hondo, designado como Lote 4 Manzana "A" del Loteo 2i, Brea Pozo - Cuicos Puesto del Medio, y que consta de una superficie de cuarenta y seis áreas ochenta y siete centiáreas (46 ás. 87 cás.); y

CONSIDERANDO:

Que el inmueble en cuestión es de prioridad del Gobierno de la Provincia, y su dominio se encuentra inscripto en MFR 20-5153 (fs. 36).-

Que a fs. 3 obra certificado de residencia de fecha 15 de Febrero de 2008 y a fs. 51, se agrega certificado de residencia de fecha 10 de Septiembre de 2008.-

Que a fs. 6, obra constancia expedida por el Señor Comisionado Municipal de Villa Río Hondo, del que resulta que se le han prestado servicios de cultivo de tierra durante los años 2008, 2009 y 2010.-

Que a fs. 42/3, obra informe elaborado por personal técnico del organismo, el que se da cuenta de las mejoras obrantes en el inmueble y de la

actividad productiva en él realizada, informe que resulta ratificado con las constancias de fs. 70.-

Que de fs. 14, resulta que el solicitante carece de antecedentes penales.-

Que a fs. 54, se expide Asesoría Letrada de la Dirección General de Tierras, aconsejando el dictado del acto administrativo que adjudique al solicitante en venta directa el lote mencionado de conformidad a los términos del Artículo 61 inciso b) de la Ley 5402/84 y a fs. 60 y 62 hacen lo propio la Asesoría Letrada del Ministerio de la Producción y Fiscalía de Estado, en idéntico sentido, habiendo sostenido: *"conforme se acredita con las actuaciones administrativas referenciadas se desprende nitidamente que el Señor Juan Guillermo Cortés dio cumplimiento a las exigencias dispuestas en el Art. 16 de la Ley 5402, y al no estar comprendido dentro de las prohibiciones establecidas en el Art. 18 de la referida normativa y en concordancia con lo sostenido por el área legal de la Dirección General de Tierras y de ese Ministerio, esta Fiscalía considera que resulta procedente regularizar la situación del presentante y de su grupo familiar, debiendo enmarcarse el presente en lo descripto por el Art. 61 inc. b) de la referida Ley de Colonización" (Dictamen de Fiscalía de Estado N° 1975).*-

Que el Artículo 26 del Decreto Serie "B" N° 4.706, establece que las condiciones del aspirante serán evaluadas por el Consejo de Selección y Adjudicación de Tierras.-

Que a fs. 74 obran copias certificadas de Acta N° 01/11, de fecha 01/06/11, de la que surge que el Consejo de Selección y Adjudicación aconsejó la adjudicación solicitada por aplicación del Artículo 61 inciso b) de la Ley 5402/84.-

Que el Artículo 61 de la Ley 5402/84 establece expresamente que "se adjudicará en forma directa:...inc. b) Cuando se trate de planes a ejecutar en tierras fiscales, ocupadas, para regularizar situaciones de hecho existentes".-

Que, de conformidad a lo prescripto por los Artículos 3° y 4° de la Ley 5402/84 las tierras fiscales rurales serán incorporadas al proceso productivo

mediante la regularización de ocupaciones y programas de ordenamiento integral de la tierra, teniendo el Gobierno Provincial como finalidad - entre otras - el logro de una utilización eficiente y los más altos rendimientos de la tierra.-

Por ello,

El Señor Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1°.- Adjudicase en venta directa al Señor Juan Guillermo Cortés, D.N.I. N° 4.998.223, el inmueble de propiedad del Gobierno de la Provincia, identificado como Lote 4 Manzana "A" del Loteo 2i, Brea Pozo - Cuicos - Puesto del Medio, Dpto. Río Hondo, y que consta de una superficie de cuarenta y seis áreas, ochenta y siete centiáreas (46 ás. 87 cás.), dentro de las siguientes medidas y linderos: NE mide 100 m. y linda con lote 3 de la misma manzana, SE mide 47,50 m. y linda con lote 7 de esta misma manzana, SO mide 100 m. y linda con lote 5 de la misma

manzana, NO mide 100 m. y linda calle en medio con parte del lote 2b de la misma propiedad.-

Art. 2°.- El precio total de venta del inmueble que resulte de la determinación efectuada por la Comisión Provincial de Tasaciones podrá ser abonado por el adjudicatario de la siguiente forma: a) De contado dentro de los treinta días subsiguientes a la firma del contrato; o b) En tres cuotas anuales y consecutivas. Cada cuota será equivalente al 33,33% del precio total, con más un interés compensatorio sobre saldos, el que será calculado según una tasa anual nominal del 10% la cuota 1/3 deberá hacerse efectiva a los treinta días contados desde la firma del contrato de adjudicación en venta directa, y las cuotas venideras el mismo día del mismo mes, de los años subsiguientes. La falta de pago en tiempo de cada una de las cuotas generará un interés

punitivo equivalente al 50% de los intereses compensatorios. El importe de las cuotas deberá depositarse en la Cuenta N° 19411/15, del Banco Santiago del Estero S.A., Casa Central.-

Art. 3°.- Autorízase al Ministerio de Producción, Recursos Naturales, Forestación y Tierras, a suscribir el contrato de adjudicación en venta en representación del Gobierno de la Provincia, en cuyo texto deberá incluirse expresamente el Plan Mínimo de Aprovechamiento y las obligaciones legales del adjudicatario, de conformidad a lo prescripto por la Ley 5402/84.-

Art. 4°.- Comuníquese, publíquese en el BOLETIN OFICIAL y archívese.-

Dr. Gerardo Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez
Ing. Luis Fernando Gelid

DECRETO N° 2.702/2011

Santiago del Estero, 22 de Diciembre de 2011.-

VISTO: El Expediente N° 38464-33-2011 y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2011; y CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Salud y Desarrollo Social solicita expresión presupuestaria de una mayor recaudación de fondos provenientes del Recurso: "Fondo de Reparación Social", correspondiente al Programa 11 - "Acciones Centrales de la Subsecretaría de Salud Pública", Actividad 06 - "FORESO y Caja Social";

Que lo requerido, posibilitará a dicho Ministerio, la adecuación de los créditos a sus actuales exigencias operativas;

Que la modificación presupuestaria solicitada, implica incremento en el Total de Gastos y Recursos previstos para el presente Ejercicio;

Que el presente Decreto se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 10° de la Ley N° 7010 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2011;

Por ello,

El Señor Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1°.- Modifícase, el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2011, de conformidad con el detalle obrante en Planillas Anexas, que forman parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2°.- El presente Decreto será también refrendado por el Señor Ministro de Salud y Desarrollo Social.-

Art. 3°.- Comuníquese al Poder Legislativo, según lo dispuesto por el Artículo 10° Apartado b), de la Ley N° 7010 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2011 y a todo aquél a quien corresponda, publíquese, dése al BOLETIN OFICIAL y archívese.-

Dr. Gerardo Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez
C.P.N. Atilio Chara
Dr. Luis César Martínez

PLANILLA ANEXA N° 1, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 38464 3311

TOTAL DE RECURSOS

CODIGO	DETALLE	JUR/ENT.	MONTO EN PESOS	TOTAL JUR/ENT EN PESOS
11281	FONDO DE REPARACION SOCIAL - LEY 5352	15	3.515.447,00	3.515.447,00
TOTAL DE RECURSOS ADMINISTRACION CENTRAL Y PODERES			3.515.447,00	3.515.447,00

TOTAL DE RECURSOS	3.515.447,00	3.515.447,00
-------------------	--------------	--------------

PLANILLA ANEXA N° III, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 38464 3311

Jur/ Ent.	Prog.	Subprog.	Proyecto	Activ - Obra	Partida	Fianacia- miento	Concepto	Importe
15	11	0	0	6	221	11281	Textiles y Vestuarios Varios	100000
	11	0	0	6	231	11281	Productos de Papel, Carton e Impresos Varios	150447
	11	0	0	6	299	11281	Otros Bienes de Consumo Varios	300000
	11	0	0	6	331	11281	Mantenimiento, Reparación y Limpieza Varios	215000
	11	0	0	6	399	11281	Otros Servicios Varios	300000
	11	0	0	6	433	11281	Equipo Sanitario y de Laboratorio	100000
	11	0	0	6	436	11281	Equipo para Computación	150000
	11	0	0	6	437	11281	Equipo de Oficina y Muebles	200000
	11	0	0	6	514	11281	Ayudas Sociales a Personas	2000000

DECRETO N° 2.704/2011

Santiago del Estero, 22 de Diciembre de 2011.-

VISTO: El Expediente N° 38611-33-2011 y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2011; y CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Salud y Desarrollo Social solicita refuerzo de créditos presupuestarios en el Programa 12 - "Atención Médica", Subprograma 02 - "Area Programática I - Area Metropolitana", financiados con Recursos Tesoro General de la Provincia;

Que lo requerido precedentemente, obedece a la necesidad de contar con crédito presupuestario a fin de dar curso normal a las actividades y funcionamiento de los Centros Asistenciales de Capital y Banda;

Que lo expuesto, no implica incremento en el Total de Gastos y Recursos previstos para el presente Ejercicio, por afectarse a tales fines, partidas existentes en el Ministerio de Economía;

Que el presente Decreto se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 10° de la Ley N° 7010 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2011;

Por ello,

El Señor Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1°.- Modificase, el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2011, de conformidad con el detalle obrante en Planilla Anexa, que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2°.- El presente Decreto será también refrendado por el Señor Ministro de Salud y Desarrollo Social.-

Art. 3°.- Comuníquese, publíquese, dése al BOLETIN OFICIAL y archívese.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

C.P.N. Atilio Chara

Dr. Luis César Martínez

PLANILLA ANEXA N° III, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 38611 3311

Jur/ Ent.	Prog.	Subprog.	Proyecto	Activ - Obra	Partida	Fianacia- miento	Concepto	Importe
12	23	0	0	1	299	10	Otros Bienes de Consumo Varios	-2300000
15	12	0	0	1	221	10	Textiles y Vestuarios Varios	400000
	12	0	0	1	231	10	Productos de Papel, Carton e Impresos Varios	40000
	12	0	0	1	299	10	Otros Bienes de Consumo Varios	500000
	12	0	0	1	331	10	Mantenimiento, Reparación y Limpieza Varios	600000
	12	0	0	1	399	10	Otros Servicios Varios	700000

	12	0	0	1	437	10	Equipo de Oficina y Muebles	60000
--	----	---	---	---	-----	----	-----------------------------	-------

DECRETO N° 2.705/2011

Santiago del Estero, 22 de Diciembre de 2011.-

VISTO: El Expediente N° 25430-33-2011 y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2011; y CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Salud y Desarrollo Social solicita incremento de créditos presupuestarios, asignados al Programa 20 - "Planificación y Programación Sanitaria", U.E.: "Dirección General de Planificación", correspondiente a los Incisos: "Bienes de Consumo" y "Servicios No Personales", financiados con Recursos Tesoro General de la Provincia;

Que lo requerido precedentemente, obedece a la necesidad de adecuar los citados créditos, a las actuales exigencias operativas de dicha Dependencia;

Que la modificación presupuestaria solicitada, no implica incremento en el Total de Gastos y Recursos previstos para el presente Ejercicio, por afectarse a tales fines, partidas existentes en el Ministerio de Economía;

Que el presente Decreto se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 10° de la Ley N° 7010 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2011;

Por ello,

El Señor Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1°.- Modificase, el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2011, de conformidad con el detalle obrante en Planilla Anexa, que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2°.- El presente Decreto será también refrendado por el Señor Ministro de Salud y Desarrollo Social.-

Art. 3°.- Comuníquese, publíquese, dése al BOLETIN OFICIAL y archívese.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

C.P.N. Atilio Chara

Dr. Luis César Martínez

PLANILLA ANEXA N° III, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 25430 3311

Jur/ Ent.	Prog.	Subprog.	Proyecto	Activ - Obra	Partida	Fianacia- miento	Concepto	Importe
12	23	0	0	1	299	10	Otros Bienes de Consumo Varios	-650000
15	20	0	0	1	299	10	Otros Bienes de Consumo Varios	150000
	20	0	0	1	331	10	Mantenimiento, Reparación y Limpieza Varios	300000
	20	0	0	1	371	10	Pasajes y Viáticos	50000
	20	0	0	1	399	10	Otros Servicios Varios	150000

DECRETO N° 2.706/2011

Santiago del Estero, 22 de Diciembre de 2011.-

VISTO: El Expediente N° 38546-33-2011 y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2011; y CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Salud y Desarrollo Social solicita refuerzo presupuestario en el Programa 11 - "Acciones Centrales de la Subsecretaría de Salud Pública", Actividad 05 - "Subsidios Hospitalarios", financiado con Recursos Tesoro General de la Provincia;

Que lo requerido precedentemente, obedece a la necesidad de cubrir gastos de otorgamiento de subsidios Hospitalarios a Centros Asistenciales de Capital, Banda e Interior de la Provincia, por el periodo de Octubre a Diciembre del corriente año;

Que lo expuesto, no implica incremento en el Total de Gastos y Recursos previstos para el presente Ejercicio, por afectarse a tales fines, partidas existentes en el Ministerio de Economía;

Que el presente Decreto se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 10° de la Ley N° 7010 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2011;

Por ello,

El Señor Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1°.- Modificase, el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2011, de conformidad con el detalle obrante en Planilla Anexa, que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2°.- El presente Decreto será también refrendado por el Señor Ministro de Salud y Desarrollo Social.-

Art. 3°.- Comuníquese, publíquese, dése al BOLETIN OFICIAL y archívese.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

C.P.N. Atilio Chara

Dr. Luis César Martínez

PLANILLA ANEXA N° III, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 38546 3311

Jur/ Ent.	Prog.	Subprog.	Proyecto	Activ - Obra	Partida	Fianacia- miento	Concepto	Importe
12	22	0	0	1	111	10	Retribución del Cargo	-9400000
15	11	0	0	5	531	10	Transferencias a la Administración Central Provincial	9400000

DECRETO N° 2.707/2011

Santiago del Estero, 22 de Diciembre de 2011.-

VISTO: El Expediente N° 3456-36 DGA-2011 y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2011;

y
CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de Educación solicita se realicen modificaciones de créditos presupuestarios en la Jurisdicción 55 - Consejo General de Educación, en los Programas 01: "Acciones Centrales del Consejo General de Educación" y 12 "Educación General Básica", Subprograma 01: "Dirección y Coordinación de Subprogramas", con financiamiento Recursos Tesoro General de la Provincia, a fin de posibilitar la adquisición de equipos de computación con destino a distintas áreas del Consejo General de Educación y Direcciones Generales de Nivel";

Que lo peticionado, no implica incremento en el Total de Gastos previstos en el Presupuesto en vigencia;

Que el presente Decreto se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 10° de la Ley N° 7010 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2011;

Por ello,

El Señor Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1°.- Modifícase, el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2011, de conformidad a lo consignado con el detalle obrante en las Planillas Anexas, que forman parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2°.- El presente Decreto será también refrendado por la Señora Ministro de Educación.-

Art. 3°.- Comuníquese, publíquese, dése al BOLETIN OFICIAL y archívese.-

Dr. Gerardo Zamora**Sr. Elías Miguel Suárez**

C.P.N. Atilio Chara

Dra. María Fernanda Gómez Macedo**PLANILLA ANEXA N° 1, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 3456 36DGA11****TOTAL DE RECURSOS**

CODIGO	DETALLE	JUR/ENT.	MONTO EN PESOS	TOTAL JUR/ENT EN PESOS
18111	DE LA ADMINISTRACION CENTRAL PROVINCIAL	0	-80000	0
23111	DE LA ADMINISTRACION CENTRAL PROVINCIAL	0	80000	
TOTAL DE RENTAS GENERALES			0	0
TOTAL DE RECURSOS			0	0

PLANILLA ANEXA N° III, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 3456 36DGA11

Jur/ Ent.	Prog.	Subprog.	Proyecto	Activ - Obra	Partida	Fianacia- miento	Concepto	Importe
40	97	0	0	6	912	10	Contribuciones a Instituc. Desc. de la Pcia.	-80000
	97	0	0	6	922	10	Contribuciones a Instituc. Desc. de la Pcia.	80000
55	1	0	0	1	436	10	Equipo para Computación	37000
	1	0	0	1	436	10	Equipo para Computación	80000

	1	0	0	1	438	10	Herramientas y Repuestos Mayores	-37000
	12	1	0	1	371	10	Pasajes y Viáticos	-80000

DECRETO N° 2.708/2011

Santiago del Estero, 23 de Diciembre de 2011.-

VISTO: El Expediente N° 3973 - Código 127 - Año 2011 iniciado por Jefatura de Gabinete de Ministros, y; CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones del visto, se tramita la adquisición mediante la modalidad de Contratación Directa de Excepción N° 06/11 de 65.000 (sesenta y cinco mil) bolsines alimentarios destinados a personas y familias de escasos recursos, autorizada por Decreto N° 2.554/11 por un monto preventivamente presupuestado de \$ 9.550.000,00 (Pesos nueve millones quinientos cincuenta mil);

Que los bolsines alimentarios serán entregados en carácter de subsidios en especie a Municipios, para posibilitarles asistir humanitariamente a personas y familias de escasos recursos con la certeza de los que son conocedores de la realidad local, concreta y agentes promotores del desarrollo local-regional;

Que en el Acto de Apertura llevado a cabo el día 16 de Diciembre de 2011, para el que fueron invitadas reconocidas firmas comerciales de nuestro medio, a decir: SUPERMERCADOS ORIENTE de Centro SRL., PROCAN S.R.L., ASTORGA DISTRIBUCIONES de Hugo Alberto Mitre, PLAZA VEA y MEGA DISTRIBUCIONES de Futuro S.R.L., participaron los miembros de la Comisión de Preadjudicación designada al efecto mediante Resolución J.G. N° 2885/11 y representantes del Honorable Tribunal de Cuentas, Escribanía de Gobierno y Dirección General de Rentas;

Que analizadas por la Comisión de Preadjudicación las ofertas presentadas en el acto, mediante Acta de Preadjudicación que obra a fs. 174, sugiere: PRIMERO preadjudicar a la firma PROCAN SRL., el Renglón N° 1 en forma total la cantidad de 40.000 (cuarenta mil) bolsines familiares de mercadería por la suma de \$ 6.600,00 (Pesos seis millones seiscientos mil), por ajustarse en precio y calidad a lo solicitado en los Pliegos de Especificaciones Particulares y de Bases y Condiciones Generales y Particulares. SEGUNDO: desestimar la oferta presentada por la firma FUTURO S.R.L., para el Renglón N° 1

por la cantidad de 40.000 (cuarenta mil) de bolsines familiares de mercadería por la suma de \$ 6.800.000,00 (Pesos seis millones ochocientos mil) por considerar que el precio resulta inconveniente a los intereses del Estado Provincial y por falta de coincidencia entre una de las muestras presentadas y lo solicitado en el Pliego de Condiciones Particulares. TERCERO: Preadjudicar a la firma FUTURO S.R.L., el Renglón N° 2 en forma total la cantidad de 25.000 (veinticinco mil) bolsines familiares de mercadería por la suma de \$ 2.975.000,00 (Pesos dos millones novecientos setenta y cinco mil), por ajustarse en calidad a lo solicitado en los Pliegos de Especificaciones Particulares y Bases y Condiciones Generales y Particulares y por no superar el 20% del presupuesto oficial según lo enmarcado por el Art. 26 de la Ley de Contabilidad de la Provincia; Que a fs. 176 mediante Dictamen N° 1888/11 Asesoría Legal de Jefatura de Gabinete, expresa: "...del análisis efectuado esta Asesoría no advierte objeción legal para la prosecución del trámite...";

Que otorgada la intervención al Honorable Tribunal de Cuentas, la Sala de Primera Nominación en atención al informe producido por la Comisión de Estudio de Pliegos que obra a fs. 181 resuelve: "...se remiten los presentes actuados a ese Organismo a efectos de tomar conocimiento de la observación efectuada en el mismo, esto es adjuntar el comprobante de pago de la cuota N° 03 del plan N° E277995, cumplido se sugiere continuar con el trámite...";

Que se agrega el Dictamen N° 2648/11 emanado de Fiscalía de Estado que concluye: "...no existen reparos para continuar con el trámite, debiendo respetarse solamente el Decreto 077/09 mediante el dictado del acto administrativo acorde a la competencia que fija dicha norma a los fines de preadjudicar el trámite a la firma PROCAN SRL., el Renglón N° 1 por la suma de \$ 6.600.000 y a la firma FUTURO SRL., el Renglón N° 2 por la suma de \$ 2.975.000.";

Que el presente Decreto se dicta de conformidad con las Leyes N° 3.742 Capítulo II Título III - Régimen de Contrataciones, N° 6.655 Artículo 10 modificada por Decreto N° 77/09 y N° 6.933 de Administración Financiera y

Control Interno del Sector Público Provincial;

Por ello,

El Señor Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1°.- APRUEBASE la Contratación Directa de Excepción N° 06/11 enmarcada en los dispuestos por el Artículo 26 Inciso 3 Punto c) y o) de la Ley N° 3.742 Capítulo II Título III - Régimen de Contrataciones, llevada a cabo por la Dirección General de Administración Jefatura de Gabinete de Ministros, a los fines de adquirir 65.000 (sesenta y cinco mil) bolsines alimentarios destinados a personas y familias de escasos recursos, para ser distribuidos a través de los Municipios de las Ciudades de Santiago del Estero y Bandera y de los Comisionados Municipales de las Localidades de Lavalle, Guardia Escolta, Fortín Inca y Ardiles, en un todo de acuerdo a los considerandos precedentes.-

Art. 2°.- ADJUDICASE en el sentido sugerido por la Comisión de Preadjudicación a la firma PROCAN SRL., el Renglón N° 1 en forma total la cantidad de 40.000 (cuarenta mil) bolsines familiares de mercadería por la suma de \$ 6.600,00 (Pesos seis millones seiscientos mil), por ajustarse en precio y calidad a lo solicitado en los Pliegos de Especificaciones Particulares y de Bases y Condiciones Generales y Particulares y la firma FUTURO S.R.L., el Renglón N° 2 en forma total la cantidad de 25.000 (veinticinco mil) bolsines familiares de mercadería por la suma de \$ 2.975.000,00 (Pesos dos millones novecientos setenta y cinco mil), por ajustarse en calidad a lo solicitado en los Pliegos de Especificaciones Particulares y Bases y Condiciones Generales y Particulares y por no superar el 20% del presupuesto oficial según lo enmarcado por el Art. 26 de la Ley de Contabilidad de la Provincia **DESESTIMAR** la oferta presentada por la firma FUTURO SRL., para el Renglón N° 1 por la cantidad de 40.000 (cuarenta mil) de bolsines familiares de mercadería por la suma de \$ 6.800.000,00 (Pesos seis millones ochocientos mil), por considerar que el precio resulta inconvenientes a los intereses del Estado Provincial y por falta de coincidencia entre una de las muestras presentadas y lo solicitado en el Pliego de Condiciones Particulares.-

Art. 3°.- La presente erogación será atendida con crédito de la Jurisdicción 10 - Jefatura de Gabinete; Programa 24 - Ayuda Social a Municipalidades y Otros Entes Comunales; Partida 572 "Otras Transferencias a Gobiernos Municipales" (Transferencias Corrientes).-

Art. 4°.- Comuníquese, regístrese, publíquese, dése al BOLETIN OFICIAL y cumplido archívese._

Dr. Gerardo Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez

DECRETO N° 2.710/2011

Santiago del Estero, 23 diciembre de 2011

VISTO: El Expediente N° 6846 - Código 33 - Año 2011, a través del cual se tramita la Licitación privada N° 41/2011, llevada a cabo con el objeto de proceder a las adquisiciones de un (1) Sistema de Cistouretróscopia Rígida, con destino al Hospital Zonal de Ojo de Agua, por el monto total preventivamente presupuestado de \$ 70.000,00; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma fue autorizada mediante Resolución Ministerial N° 4.864 de fecha 12 de Septiembre de 2011 que obra a fs. 40;

Que en virtud de la publicación de Ley efectuada, a fs. 44 obra nomina de Firmas invitadas para cotización de precio;

Que a fs. 61 obra Acta de Apertura del Sobre N°1, (Oferta Técnica) procediéndose a dar apertura a la Urna encontrándose dos (02) Sobres, como primer oferente la Firma "Científica y Droguería 9 de Julio" SRL., quien cumple con la documentación requerida

en Pliego de Bases y Condiciones y como segundo oferente la Firma "Jatar" SRL., donde la Comisión Rechaza la oferta presentada por estar identificado el oferente en el embalaje o paquete único contenedor de las ofertas técnicas y económicas, expresamente establecido en el Capítulo IV punto 4.1 del Pliego que rige la presente contratación como causal de rechazo; Que a fs. 237 obra Acta de Pronunciamiento, donde la Comisión luego de analizar la Documentación resuelve: Primero: Declarar Admisible a la Firma "Científica y Droguería 9 de Julio", por haber dado cumplimiento con los requisitos formales exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

Que a fs. 255 Obra Acta de Apertura del sobre N° 2 que efectuado el análisis de la oferta del Sobre N° 1 (Oferta Técnica), la Comisión de Preadjudicación según Acta de Pronunciamiento, resuelve declarar la admisibilidad a la Firma "Científica y Droguería 9 de Julio" SRL., (oferta económica), quien cotiza por un monto total de Pesos Sesenta y Ocho Mil Novecientos Once (\$ 68.911,00);

Que a fs. 269 obra el Acta de Preadjudicación con el siguiente resultado: Preadjudicar a la Firma "Científica y Droguería 9 de Julio" SRL., el renglón N° 01 a título de única oferta y ajustarse a lo solicitado en pliegos por la suma de \$ 68.911,00;

Que a fs. 272 obra Dictamen de Asesoría Jurídica del Departamento Contrataciones del MS. y DS., quien considera que se ha dado cumplimiento con las formalidades requeridas por la normativa vigente aplicable a la

materia, razón por la cual, no existe objeción jurídica que formular a la emisión del Acto Administrativo que apruebe lo actuado en sentido sugerido. Por ello;

El Señor Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1°.- Apruébase la Licitación Privada N° 41/2011, celebrada con el objetivo de proceder a la adquisición de un Sistema de Cistouretróscopia Rígida, con destino al Hospital Zonal de Ojo de Agua, por un monto total de Pesos Sesenta y Ocho Mil Novecientos Once (\$ 68.911,00), y adjudicase la misma de acuerdo al siguiente detalle: A "CIENTIFICA Y DROGUERIA 9 DE JULIO SRL.-

Renglón N° 1.....\$68.911,00

Total Adjudicado.....
\$ 68.911,00

Art. 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida se atenderá con fondos provenientes de: Jur. 15-Prog. 11-Autogestión: 17214-34462-Remanente-Subp. 0-Proy. 0-A/O. 7-Part. 433-Equipos Sanitarios y de Laboratorio-\$68.911,00, debiendo Delegación Contable de la Subsecretarías de Salud, librar la respectiva Orden de Pago.-

Art. 3°.- Regístrese, comuníquese, dése al BOLETIN OFICIAL y pase al Departamento Contrataciones del Ministerio de Salud y Desarrollo Social, a sus efectos.-

Dr. Gerardo Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez
Dr. Luis Cesar Martínez

DECRETO N° 2.711/2011

Santiago del Estero, 23 de Diciembre de 2011

VISTO: El Expediente N° 34.502-Código 33-Año 2011, a través del cual se tramita la Licitación Pública y Escrita N° 47/11, llevada a cabo con el objeto de proceder a la adquisición de Medicamentos e Insumos Hospitalarios, destinados a los diferentes servicios de los Hospitales de la Provincia; y,

CONSIDERANDO:

Que, la misma fue autorizada mediante Decreto N° 2.273, del 03 de Noviembre de 2011, que obra a fs. 106 y 107;

Que, efectuadas las publicaciones de ley a fs. 180 y 181 obra Acta de Apertura de las ofertas presentadas la que se sustancia en presencia de Escribanía de Gobierno de la Provincia;

Que a fs. 1.857 obra Acta de Pronunciamiento, en la cual la Comisión sugiere, Declarar admisibles a las firmas: DROGUERIA ANTAPHARMA de Carlos Bulacio, DROGUERIA Y DISTRIBUIDORA TECNO SANTIAGO S. R. L., DROGUERIA BERA S. R. L., DROGUERIA CASSAFOUSTH de Daniel Pílan, DROGUERIA Y DISTRIBUIDORA TECPHAR S. R. L., DROGUERIA PERSEO de Juan R. Brim Lobo, DROGUERIA KARMA S. R. L., DROGUERIA CANTOS FONSECA de María E. Cantos Fonseca, DROGUERIA FORTALEZA de Marcelo Cornelli, DROGUERIA NUEVO RUMBO S. R. L. y DROGUERIA MEDITRANS S. R. L., por haber dado cumplimiento con los requisitos formales exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones, razón por la cual a fs. 1.877 y 1.878, se procede a efectuar la apertura del sobre N° 2,

Que la Comisión de Preadjudicación en el Acta de fs. 2.178 y 2.179, resuelve: Declarar Desiertos los renglones N° 78, 79, 107, 125, 128, 174, 191, 200, 237 y 239, por falta de ofertas;

-Que se Preadjudica a la firma DROGUERIA ANTAPHARMA de Carlos Bulacio, los renglones N° 56, 151, 198 y 210, a título de menor precio y ajustarse a lo solicitado, por la suma de \$ 617.384,00

-Que se Preadjudica a la firma DROGUERIA Y DISTRIBUIDORA TECNO SANTIAGO S. R. L., los renglones N° 15, 19, 24, 26, 31, 32, 38, 42, 46, 57, 64, 83, 104, 110, 114, 119, 127, 136, 143, 147, 149, 157, 159, 162, 172, 175, 180, 186, 189, 207, 233, 234, 236, 252, 254, 255, 258, 261, 266 y 291 , a titulo de menor precio y ajustarse a lo solicitado, por la suma de \$ 3.933.218,00

-Que se Preadjudica a la firma DROGUERIA BERA S. R. L., el renglón N° 45, a titulo de menor precio y ajustarse a lo solicitado, por la suma de \$ 459.500,00

-Que se Preadjudica a la firma DROGUERIA CASSAFOUSTH de Daniel Pilan, los renglones N° 09, 21, 94, 145, 148, 163 y 229, a titulo de menor precio y ajustarse a lo solicitado, por la suma de \$ 861.946,00;

-Que se Preadjudica a la firma DROGUERIA Y DISTRIBUIDORA TECPHAR S. R. L., el renglón N° 251 a Titulo de Única oferta y ajustarse a lo solicitado los renglones N° 01, 02, 10, 52, 53, 62, 75, 85, 108, 109, 115, 117, 141, 153, 164, 166, 169, 176, 201, 204, 213, 215, 220, 227, 240, 241, 260, 265, 273 y 274, a titulo de menor precio y ajustarse a lo solicitado, por la suma de \$ 2.051.013,60;

-Que se Preadjudica a la firma DROGUERIA PERSEO de Juan R. Brim Lobo, los renglones N° 22, 23, 37, 40, 58, 183, 218, 225, 249, 250, 278, 279, 280, 281, 283, 285, 286 y 287, a titulo de menor precio y ajustarse a lo solicitado, por la suma de \$ 4.065.021,20;

-Que se Preadjudica a la firma DROGUERIA KARMA S. R. L., los renglones N° 17, 30, 34, 59, 61, 90, 144, 150, 199, 243 y 244, a titulo de menor precio y ajustarse a lo solicitado, por la suma de \$ 1.122.639,00;

-Que se Preadjudica a la firma DROGUERIA CANTOS FONSECA de María E. Cantos Fonseca, los renglones N° 06, 07, 08, 29, 47, 77, 126, 137, 165, 168, 177, 184, 187, 212, 230, 248 y 284, a titulo de menor precio y ajustarse a lo solicitado, por la suma de \$ 2.608.884,00;

-Que se Preadjudica a la firma DROGUERIA FORTALEZA de Marcelo Cornelli, los renglones N° 04, 14, 49, 51, 55, 80, 82, 102, 103, 116, 120, 121, 133, 134, 161, 170, 202, 205, 211, 221, 224, 226, 231, 232, 238, 259, 270, 271, 275, 276, 277 y 282, a titulo de menor precio y ajustarse a lo solicitado, por la suma de \$ 2.591.575,60;

-Que se Preadjudica a la firma DROGUERIA NUEVO RUMBO S. R. L., los renglones N° 18, 20, 25, 27, 35, 36, 44, 65, 66, 67, 71, 81, 86, 87, 88, 95, 101, 112, 118, 122, 124, 129, 131, 132, 139, 140, 142, 146, 156, 158, 160, 167, 171, 178, 197, 203, 208, 209, 214, 216, 219, 223, 228, 235, 257, 262, 263, 264, 267 y 289, a titulo de menor precio y ajustarse a lo solicitado, por la suma de \$ 5.063.792,40;

-Que se Preadjudica a la firma DROGUERIA MEDITRANS S. R. L, los renglones N° 03, 05, 11, 12, 13, 16, 28, 33, 39, 41, 43, 48, 50, 54, 60, 63, 68, 69, 70, 72, 73, 74, 76, 84, 89, 91, 92, 93, 96, 97, 98, 99, 100, 105, 106, 111, 113, 123, 130, 135, 138, 152, 154, 155, 173, 179, 181, 182, 185, 188, 190, 192, 193, 194, 195, 196, 206, 217, 222, 242, 245, 246, 247, 253, 256, 268, 269, 272, 288, 290, 292 y 293 , a titulo de menor precio y ajustarse a lo solicitado, por la suma de \$ 5.055.114,80;

Que a fs. 2.181 y vta., toma intervención la Asesoría Jurídica del Departamento Contrataciones del Ministerio de Salud y Desarrollo Social, la cual entiende que no existe objeción jurídica que formular a la emisión del Acto Administrativo que apruebe lo actuado en el sentido sugerido;

Que a fs. 2.185 y 2.186, la Comisión de Estudio del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia, realiza una serie de observaciones subsanadas las mismas sugiere la continuidad de su tramite administrativo hasta su aprobación, por parte del Poder Ejecutivo;

Que a fs. 2.210 la Comisión en el Acta de Pronunciamiento, subsana las objeciones realizadas por la Comisión del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia, por lo que ratifica el Acta de Preadjudicación de fs. 2.178 y 2.179

Que a fs. 2.213 y 2.214, Fiscalía de Estado, en su dictamen N° 2630, considera que no existen reparos legales que formular, correspondiendo que el Poder Ejecutivo, proceda al dictado del Acto Administrativo pertinente;

Que el monto total preadjudicado asciende a la suma de \$ 28.430.088,60;

Por ello;

El Señor Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art.1º.- Apruébase la LICITACION PUBLICA Y ESCRITA N° 47/11, celebrada con el objetivo de proceder a la adquisición de Medicamentos e Insumos Hospitalarios, destinados a los diferentes servicios de los Hospitales de la Provincia, por la suma de Pesos: Veintiocho Millones Cuatrocientos Treinta Mil Ochenta y Ocho con Sesenta Centavos (\$ 28.430.088,60), y ADJUDICASE la misma de acuerdo al siguiente detalle:

OFERENTES	REGLONES	MONTO
DROGUERIA ANTAPHARMA de Carlos Bulacio	56, 151, 198 y 210	\$ 617.384,00
DROGUERIA Y DISTRIBUIDORA TECNO SANTIAGO S. R. L.	15, 19, 24, 26, 31, 32, 38, 42, 46, 57, 64, 83, 104, 110, 114, 119, 127, 136, 143, 147, 149, 157, 159, 162, 172, 175, 180, 186, 189, 207, 233, 234, 236, 252, 254, 255, 258, 261, 266 y 291	\$ 3.933.218,00
DROGUERIA BERA S. R. L.	45	\$ 459.500,00
DROGUERIA CASSAFOUSTH de Daniel Pilan	09, 21, 94, 145, 148, 163 y 229	\$ 861.946,00

DROGUERIA Y DISTRIBUIDORA TECPHAR S. R. L.	251, 01, 02, 10, 52, 53, 62, 75, 85, 108, 109, 115, 117, 141, 153, 164, 166, 169, 176, 201, 204, 213, 215, 220, 227, 240, 241, 260, 265, 273 y 274	\$ 2.051.013,60
DROGUERIA PERSEO de Juan R. Brim Lobo	22, 23, 37, 40, 58, 183, 218, 225, 249, 250, 278, 279, 280, 281, 283, 285, 286 y 287	\$ 4.065.021,20
DROGUERIA KARMA S. R. L	17, 30, 34, 59, 61, 90, 144, 150, 199, 243 y 244	\$ 1.122.639,00
DROGUERIA CANTOS FONSECA de María E. Cantos Fonseca	06, 07, 08, 29, 47, 77, 126, 137, 165, 168, 177, 184, 187, 212, 230, 248 y 284	\$ 2.608.884,00
DROGUERIA FORTALEZA de Marcelo Cornelli	04, 14, 49, 51, 55, 80, 82, 102, 103, 116, 120, 121, 133, 134, 161, 170, 202, 205, 211, 221, 224, 226, 231, 232, 238, 259, 270, 271, 275, 276, 277 y 282	\$ 2.591.575,60
DROGUERIA NUEVO RUMBO S. R. L.	18, 20, 25, 27, 35, 36, 44, 65, 66, 67, 71, 81, 86, 87, 88, 95, 101, 112, 118, 122, 124, 129, 131, 132, 139, 140, 142, 146, 156, 158, 160, 167, 171, 178, 197, 203, 208, 209, 214, 216, 219, 223, 228, 235, 257, 262, 263, 264, 267 y 289	\$ 5.063.792,40
DROGUERIA MEDITRANS S. R. L	03, 05, 11, 12, 13, 16, 28, 33, 39, 41, 43, 48, 50, 54, 60, 63, 68, 69, 70, 72, 73, 74, 76, 84, 89, 91, 92, 93, 96, 97, 98, 99, 100, 105, 106, 111, 113, 123, 130, 135, 138, 152, 154, 155, 173, 179, 181, 182, 185, 188, 190, 192, 193, 194, 195, 196, 206, 217, 222, 242, 245, 246, 247, 253, 256, 268, 269, 272, 288, 290, 292 y 293	\$ 5.055.114,80
TOTAL PREADJUDICADO		\$ 28.430.088,60

Art. 2º.- Declárese desiertos los Renglones N° 78, 79, 107, 125, 128, 174, 191, 200, 237 y 239 de la Licitación Pública y Escrita N° 47/11, por falta de ofertas validas.-

Art. 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida se atenderá con fondos provenientes de la Jur. 15- Prog. 12-Inc. 2-P.P. 0- Parc. 1-Subp. 252- productos farmacéuticos medicinales; Jur. 15-Prog. 12-Inc. 3-P.P: 0-Parc. 1-Subp. 252-productos farmacéuticos y medicinales y de la Jur. 15-Prog. 12-Inc. 4-P.P. 0-Parc. 1-Subp. 252-productos farmacéuticos y medicinales; debiendo Delegación Contable de Salud, librar la respectiva Orden de Pago, previo recibo de conformidad.-

Art. 4º.- Regístrese, comuníquese, dese al BOLETIN OFICIAL y pase al Departamento Contrataciones del Ministerio de Salud y Desarrollo Social, a sus efectos.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Dr. Luis Cesar Martínez

DECRETO N° 2.716/2011

Santiago del Estero, 23 de Diciembre de 2011.-

VISTO: El Decreto del Poder Ejecutivo Provincial N° 077/99, el Decreto N° 01/99 y el Expediente N° 048/134/2011, iniciado por la Dirección General de Gestión Pública, dependiente de Secretaria de Desarrollo, Ciencia, Tecnología y Gestión Pública; y

CONSIDERANDO:

Que el expediente de vista se inicia para dar trámite de pago a la contratación de los servicios prestados en las instalaciones del Centro Cultural del Bicentenario, en motivo de la "3º Jornadas Regionales de Calidad en la

Gestión Pública", durante los días 01 y 02 de Septiembre de 2011.-

Que el mencionado evento fue organizado conjuntamente entre la Dirección General de Gestión Pública de Santiago del Estero perteneciente a la Secretaria de Desarrollo, Ciencia, Tecnología y Gestión Pública del Gobierno de la Provincia de Santiago del Estero, la Secretaria de Gabinete de Ministros de la Nación y el Consejo Federal de la Función Pública(COFEFUP).-

Que en este encuentro se abordó, la temática de la Calidad en la Administración Pública., en sus múltiples facetas, contando con la participación de numerosos asistentes.-

Que en este sentido se fijó como objetivo, constituir el ámbito propicio para el desarrollo e intercambio de ideas, proyectos, propuestas; lo cual permitirá fortalecer y mejorar las relaciones entre los distintos actores sociales y la gestión del estado en políticas públicas.-

Que el dictamen legal manifiesta que el Decreto N° 077/99 fija los límites y niveles de jerarquía para la autorización y aprobación de Contrataciones de Estado, señalando que las actuaciones encuadran en el art. 26 inc d) de la Ley de Contabilidad 3.742 y sus modificatorias, por lo que se habilitara la suscripción del presente acto administrativo; como asimismo que los

hechos mencionados se encuadran en las disposiciones de las Acordadas N° 9 y 14 del año 2005 emitidas por el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

Por ello,

El Señor Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° - APRUEBASE la contratación efectuada por la Secretaria de Desarrollo, Ciencia, Tecnología y Gestión Pública, con la firma "CENTRO CULTURAL DEL BICENTENARIO CAFÉ" por la suma de Pesos Cincuenta y Un Mil Cuatrocientos Cinco (\$ 51.405,00) correspondiente al servicio de catering prestado con motivo de la "3° Jornadas Regionales de Calidad en la Gestión Pública", durante los días 01 y 02 de Septiembre de 2011, conforme a los considerando del presente.-.

Art. 2° - AUTORIZASE el pago de las

Facturas N° 02-02229, 02-02230, 02-02233, 02-02234 y 02-02235 de la firma "CENTRO CULTURAL DEL BICENTENARIO CAFÉ", cuyo gasto total asciende a la suma de Pesos Cincuenta y Un Mil Cuatrocientos Cinco (\$ 51.405,00), por los servicios prestados.-

Art. 3° - El gasto autorizado por el artículo precedente será imputado con cargo a la Jurisdicción 21 Programa 01 "Secretaría de Desarrollo, Ciencia, Tecnología y Gestión Pública" Act. 06 Pda. Ppal. 399 "Otros Servicios Varios" la suma de Ocho Mil (\$ 8.000,00); Act. 07 Pda. Ppal. 399 "Otros Servicios Varios" la suma de Ocho Mil (\$ 8.000,00), Act. 08 Pda. Ppal. 399 "Otros Servicios Varios" la suma de Pesos Once Mil Cuatrocientos Cinco (\$ 11.405,00), Act. 09 Pda. Ppal. 399 "Otros Servicios Varios" la suma de Pesos Ocho Mil (\$ 8.000,00), Act.

10 Pda. Ppal. 399 "Otros Servicios Varios" la suma de Pesos Ocho Mil (\$ 8.000,00), Act. 11 Pda. Ppal. 399 "Otros Servicios Varios" la suma de Pesos Ocho Mil (\$ 8.000,00), cuyo monto total asciende a la suma de Pesos Cincuenta y Un Mil Cuatrocientos Cinco (\$ 51.405,00), del Presupuesto de Rentas Generales del presente periodo, en vigencia para Secretaria de Desarrollo, Ciencia, Tecnología y Gestión Pública.-

Art. 4° - REMITASE las presentes actuaciones al Honorable Tribunal de Cuentas para su respectiva evaluación, según lo establece las Acordadas N° 9 y 14 de 2005 de dicho cuerpo.-

Art. 5° - Comuníquese, regístrese, dése al BOLETIN OFICIAL.-

Dr. Gerardo Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez
CPN Juan Carlos Costas

DECRETO N° 2.717/2011

Santiago del Estero, 23 de Diciembre de 2011.-

VISTO: El Expediente N° 33-49-2011 y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2011; y CONSIDERANDO:

Que la Secretaría General de la Gobernación solicita en el Programa 18, U.E.: Dirección General de Control y Reconocimiento Médico, refuerzo de créditos y creación de las Partidas Parciales: 351 - "Servicios Comerciales y Financieros Varios", 436 - "Equipos para Computación" y 437 - "Equipos de Oficina y Muebles", financiadas con Recursos Tesoro General de la Provincia; Que lo requerido, posibilitará atender gastos operativos del citado Organismo, hasta la finalización del presente Ejercicio; Que en consecuencia, es necesario implementar las modificaciones presupuestarias pertinentes, sin que ello implique incremento en el Total de Gastos previstos en el presente Ejercicio, afectándose créditos de partidas existentes en el Ministerio de Economía; Que el presente Decreto se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 10° de la Ley N° 7010 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2011;

Por ello,

El Señor Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1°.- Modifícase, el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2011, de conformidad con el detalle obrante en Planilla Anexa, que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2°.- El presente Decreto será también refrendado por la Señora Secretaria General de la Gobernación.-

Art. 3°.- Comuníquese, publíquese, dése al BOLETIN OFICIAL y archívese.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

C.P.N. Atilio Chara

Dra. Matilde O' Mill

PLANILLA ANEXA N° III, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 38611 3311

Jur/ Ent.	Prog.	Subprog.	Proyecto	Activ - Obra	Partida	Fianacia- miento	Concepto	Importe
12	23	0	0	1	299	10	Otros Bienes de Consumo Varios	-78350
20	18	0	0	1	231	10	Productos de Papel, Carton e Impresos Varios	3000
	18	0	0	1	299	10	Otros Bienes de Consumo Varios	9000

	18	0	0	1	331	10	Mantenimiento, Reparación y Limpieza Varios	8000
	18	0	0	1	351	10	Servicios Comerciales y Financieros Varios	350
	18	0	0	1	436	10	Equipo para Computación	700000
	18	0	0	1	437	10	Equipo de Oficina y Muebles	3000

DECRETO N° 2.718/2011

Santiago del Estero, 23 de Diciembre de 2011.-

VISTO: El Expediente N° 194-62-2011 y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2011; y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría General de la Gobernación solicita en el Programa 15, U.E.: Dirección General de Ceremonial de la Gobernación, se incremente el crédito presupuestario, financiado con Recursos Tesoro General de la Provincia, destinado a las Partidas Parciales: 299 - "Otros Bienes de Consumo Varios" y 399 - "Otros Servicios Varios";

Que lo requerido, permitirá a dicha Dependencia, contar con créditos suficientes para hacer frente a gastos operativos hasta finalizar el presente Ejercicio;

Que en consecuencia, es necesario implementar las modificaciones presupuestarias pertinentes, sin que ello implique incremento en el Total de Gastos previstos en el presente Ejercicio, afectándose créditos de partidas existentes en el Ministerio de Economía; Que el presente Decreto se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 10° de la Ley N° 7010 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2011;

Por ello,

El Señor Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1°.- Modificase, el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2011, de conformidad con el detalle obrante en Planilla Anexa, que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2°.- El presente Decreto será también refrendado por la Señora Secretaria General de la Gobernación.-

Art. 3°.- Comuníquese, publíquese, dése al BOLETIN OFICIAL y archívese.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

C.P.N. Atilio Chara

Dra. Matilde O' Mill

PLANILLA ANEXA N° III, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 194 6211

Jur/Ent.	Prog.	Subprog.	Proyecto	Activ - Obra	Partida	Fianciamiento	Concepto	Importe
12	23	0	0	1	299	10	Otros Bienes de Consumo Varios	-330000
20	15	0	0	1	299	10	Otros Bienes de Consumo Varios	30000
	15	0	0	1	399	10	Otros Servicios Varios	300000

DECRETO N° 2.729/2011

Santiago del Estero, 23 de Diciembre de 2011.-

VISTO: El Expediente N° 1.704-85-2011 iniciado por la Subsecretaría de Deportes y Recreación, en virtud del cual se gestiona la autorización, mediante Licitación Pública, la adquisición de indumentaria y balones de diferentes disciplinas deportivas, remeras de algodón y artículos de premiación; y

CONSIDERANDO:

Que la solicitud presentada por la Subsecretaria de Deportes y Recreación, esta motivada por la necesidad de adquirir indumentaria y

elementos para la práctica de fútbol básquet y voley, para ser donadas a diferentes instituciones deportivas y sociales de la provincia, facilitando la práctica de distintas disciplinas, en todos sus niveles de competición, fomentando el deporte a lo largo y a lo ancho de toda nuestra geografía;

Que obra en los actuados, Formulario N° 1, con las características de los elementos a adquirir por el monto de Pesos Tres Millones Cuatrocientos Mil Trescientos (\$ 3.400.300,00) determinado según los presupuestos presentados;

Que obra en fojas 10 a 22, Proyecto de Pliego de Cláusulas Particulares y

Especificaciones Técnicas que regirán la contratación;

Que se efectuó la correspondiente afectación preventiva, la que corre agregada a foja 25, con imputación en la Jurisdicción 10, Programa 01 A/O 01, P. 517 (Transferencias a Otras Instituciones Sociales y Culturales Sin Fines de Lucro);

Que a fojas 28 obra dictamen N° 018/2011, de asesoría legal de la Subsecretaría de Deportes y Recreación, considerando que habiéndose cumplido con los requisitos legales exigidos, no se encuentra objeción para la prosecución del trámite;

Que a fojas 29 obra dictamen N° 1.765/2011, de asesoría legal de la Jefatura de Gabinete de Ministros, considerando que habiéndose cumplido con los requisitos legales exigidos, no se encuentra objeción para la prosecución del trámite;

Que a fojas 32 obra dictamen de la Comisión de Estudio del Tribunal de Cuentas, sala de primera nominación, que no realiza observaciones al Pliego de Bases y Condiciones y sugiere que prosiga el Trámite en cuestión;

Que a fojas 38 obra dictamen de Fiscalía de Estado, que opina que la presente gestión se encuentra ajustada al bloque legal provincial en la materia; Que atento el monto de la erogación, corresponde llevar a cabo su contratación mediante sistema de Licitación Pública, estando su autorización y aprobación encuadrado en el Artículo 10°, Capítulo II de la Ley N° 6655 y en la Ley de Contabilidad N° 3.742;

Por ello;

El Señor Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1°.- AUTORIZASE a la Subsecretaría de Deportes y Recreación a realizar el llamado a la Licitación Pública N° 03/11, para la adquisición de indumentaria y elementos para la práctica de fútbol, básquet y voleibol por el monto de pesos tres millones cuatrocientos mil trescientos (\$ 3.400.300,00) en un todo de acuerdo a los considerandos de la presente.

Art. 2° - APRUEBESE el Pliego de Cláusulas Particulares Especificaciones Técnicas, mencionado adjuntas a las presentes actuaciones en fojas 10 a 22 del presente expediente.

Art. 3° - DESIGNASE a los integrantes de la Comisión de Preadjudicación al Sr. RAMIRO AGUSTIN PETROS, Director General de Deportes, Turismo y Juventud y a la C.P.N. ZULMA JOSEFINA NASER, Asesora Contable de Jefatura de Gabinete de Ministros.

Art. 4° - La presente erogación será atendida con créditos correspondientes a la Jurisdicción 10, Programa 01, A/O 01, P. 517 (Transferencias a Otras Instituciones Sociales y Culturales Sin Fines de Lucro).

Art. 5° - Comuníquese, regístrese y dése al BOLETIN OFICIAL.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

DECRETO N° 2.730/2011

Santiago del Estero, 23 de Diciembre de 2011.

VISTO: El Expediente N° 10.124 - Código 54 - Año 2011, por el que se gestiona la adquisición de chapas galvanizadas y rollos de polietileno, destinadas a familias de escasos recursos y en estado de emergencia habitacional, por el monto total previamente presupuestado de \$ 2.738.863,80; y,

CONSIDERANDO:

Que dicha adquisición se llevará a cabo a través del Procedimiento de Contratación Directa por Excepción, en virtud de las causas de necesidad explicitadas por el Subsecretario de Desarrollo Social, C.P.N. Cristian Mansilla, a fs. 4 y 5;

Que a fs. 1 obra Formulario N°1, suscriptos por autoridades competentes; Que a fs. 128 obra Parte de Imputación Presupuestaria emitida por la Delegada Contable de Contaduría General de la Provincia;

Que a fs. 131 el Sr. Jefe de Gabinete de la Provincia, manifiesta que de acuerdo a lo dispuesto por la Resolución N° 1268/07, presta conformidad para la continuación del trámite;

Que a fs. 134 y 135, la Comisión de Estudio del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia, realiza una serie de observaciones, subsanadas las mismas sugiere la continuidad del trámite administrativo de referencia;

Que a fs. 141 obra Pliego de Especificaciones Particulares y de fs. 142 y 143 obra Pliego de Cláusulas Particulares, que regirán el presente acto;

Que a fs. 146 y 147, el Departamento legal de la S.D.S., considera que luego de analizado el trámite, no existe objeción legal que formular a la emisión del respectivo Acto Administrativo que autorice a llevarse a cabo la contratación que aquí se gestiona mediante el sistema de Contratación Directa por Excepción; Que a fs. 150 toma intervención Fiscalía de Estado en su dictamen N° 2598;

Por ello,

El Señor Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1°.- Autorícese al Departamento Contrataciones del Ministerio de Salud

y Desarrollo Social, a llamar a Contratación Directa por Excepción por la suma Pesos: Dos Millones Setecientos Treinta y ocho Mil Ochocientos Sesenta y Tres con Ochenta Centavos (\$2.738.863,80), con el objeto de preceder a la adquisición de chapas galvanizadas y rollos de polietileno, destinadas a familias de escasos recursos y en estado de emergencia habitacional.-

Art. 2°.-Apruébense los Pliegos de Especificaciones Particulares y Pliego de Cláusulas Particulares, que regirán el presente Acto Licitatorio que obran agregados a fs. 141 a 143.-

Art. 3°.- Désígnese integrantes de la Comisión de Preadjudicación: Dr. Mauricio David Rojas Anzani (Asesor Legal S.D.S.), Dra. Daniela Suárez (Asesor Legal S.D.S.), T.S. Ramiro Banco (Director de Desarrollo Social), C.P.N. Atilio Edgardo Jugo (Control de Gestión), y de la Comisión de Recepción: Sr. José Pizali (Deposito S.D.S.), Sr. Alberto Elías (Compra S.D.S.) y la Sra. Nancy Gómez (Control de Gestión).-

Art. 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se atenderá con fondos provenientes de la J u r . 1 5 - R E N T A S GENERALES-Financiamiento: 00010, recursos tesoro provincial-Prog. 22-Subp.0-Py. 0-A/O. 01-Par. 514-ayuda social a personas.-

Art. 5°.- Regístrese, comuníquese, dése al BOLETIN OFICIAL y pase al Departamento Contrataciones del Ministerio de Salud y Desarrollo Social, a sus efectos.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Dr. Luis Cesar Martínez

DECRETO N° 2.731/2011

Santiago del Estero, 23 de Diciembre de 2011.

VISTO: El Expediente N° 9.903 - Código 54 - Año 2011, por el que se gestiona la adquisición de 29.000 unidades alimentarias, destinadas a familias de escasos recursos y en estado de emergencia habitacional por el monto total previamente presupuestado de \$ 2.913.203,00; y,

CONSIDERANDO:

Que dicha adquisición se llevará a cabo a través del Procedimiento de Contratación Directa por Excepción, en virtud de las causas de necesidad

explicitadas por el Subsecretario de Desarrollo Social, C.P.N. Cristian Mansilla, a fs. 8 y 9;

Que a fs. 1 y 2 obra Formulario N°1, suscriptos por autoridades competentes; Que a fs. 130 obra Parte de Imputación Presupuestaria emitida por la Delegada Contable de Contaduría General de la Provincia;

Que a fs. 133 el Sr. Jefe de Gabinete de la Provincia, manifiesta que de acuerdo a lo dispuesto por la Resolución N° 1268/07, presta conformidad para la continuación del trámite;

Que a fs. 136 y 137, la Comisión de Estudio del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia, realiza una serie de observaciones, subsanadas las mismas sugiere la continuidad del trámite administrativo de referencia;

Que a fs. 143 obra Pliego de Especificaciones Particulares y de fs. 144 y 145 obra Pliego de Cláusulas Particulares, que regirán el presente acto;

Que a fs. 148 y 149, el Departamento legal de la S.D.S., considera que luego de analizado el trámite, no existe objeción legal que formular a la emisión del respectivo Acto Administrativo que autorice a llevarse a cabo la contratación que aquí se gestiona mediante el sistema de Contratación Directa por Excepción;

Que a fs. 152 toma intervención Fiscalía de Estado en su dictamen N° 2599;

Por ello,

El Señor Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1°.- Autorícese al Departamento Contrataciones del Ministerio de Salud y Desarrollo Social, a llamar a Contratación Directa por Excepción por la suma Pesos: Dos Millones Novecientos Trece Mil Doscientos Tres (\$ 2.913.203,00), con el objeto de preceder a la adquisición de 29.000 unidades alimentarias, destinadas a familias de escaso recursos y en estado de emergencia habitacional.-

Art. 2°.-Apruébense los Pliegos de Especificaciones Particulares y Pliego de Cláusulas Particulares, que regirán el presente Acto Licitatorio que obran agregados a fs. 143 a 145.-

Art. 3°.- Designese integrantes de la Comisión de Preadjudicación: Dr. Pedro Catela (Asesor Legal S.D.S.), Lic. Gustavo Navarro (Compras S.D.S.), Lic. Alicia Quainelle

(Nutricionista S.D.S.), Dr. Carlos Sebastian Vega (Asesor Legal S.D.S.), y de la Comisión de Representación: Sr. José Pizali (Deposito S.D.S.), Sr. Alberto Elías (Compras S.D.S.) y la Sra. Nancy Gómez (Control de Gestión).-

Art. 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se atenderá con fondos provenientes de la **J u r . 1 5 - R E N T A S GENERALES-Financiamiento:00010, recursos tesoro provincial-Prog. 22-Subp.0-Py. 0-A/O. 01-Par. 514-ayuda social a personas.-**

Art. 5°.- Regístrese, comuníquese, dése al BOLETIN OFICIAL y pase al Departamento Contrataciones del Ministerio de Salud y Desarrollo Social, a sus efectos.-

Dr. Gerardo Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez
Dr. Luis Cesar Martínez

DECRETO N° 2.741/2011

Santiago del Estero, 27 de Diciembre de 2011.-

VISTO: el Expediente N° 1.484 - Código 4 - Año 2011, del registro de la Jefatura de Policía de la Provincia; y, CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Ministerial N° 3.274 del 29 de Noviembre de 2011, se autorizó a la Jefatura de Policía de la Provincia a llamar a Concurso de Precios N° 47/2011, para la adquisición de 1.620 (un mil seiscientos veinte) libro de actas T/D 100 hojas y 902 (novecientos dos) cuaderno tapa dura rayado de 84 hojas por un importe aproximado de \$ 74.999,80 (pesos setenta y cuatro mil novecientos noventa y nueve con ochenta centavos), con destino a distintas dependencias policiales incluidas Alcaldías de Capital y Banda y se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares en todas sus partes.

Que el Concurso de Precios N° 47/2011 se realizó el 05 de Diciembre de 2011, y fueron invitadas las siguientes firmas del ramo: "DISTRIBUIDORA DEL SUR de MIGUEL ATIA"; "JUAMI de JUAN MANUEL AVILA" y "FULL S.R.L."

Que de las citadas firmas comerciales, se presentó únicamente la firma "Distribuidora Sur de Miguel Angel Atia" quien cotizó para los renglones 01 y 02 la suma de \$ 74.999,80 (Pesos

setenta y cuatro mil novecientos noventa y nueve con ochenta centavos).

Que la Comisión de Pre-adjudicación designada al efecto, indica que teniendo en cuenta los antecedentes obrantes, la documentación presentada, sugiere preadjudicar la adquisición de los renglones 01 y 02 para la adquisición de libros de actas y cuadernos tapa dura con destino a distintas dependencias de la Policía de la Provincia de Santiago del Estero, a la empresa "Distribuidora Sur de Miguel Angel Atia" que ofrece proveer según propuesta efectuada por la suma que ascienda a \$ 74.999,80 (Pesos setenta y cuatro mil novecientos noventa y nueve con ochenta centavos).

Que la Asesoría Letrada General de la Policía de la Provincia considera que se han cumplimentado los recaudos legales vigentes en la materia, atento a lo normado por el pliego de bases y condiciones; en consecuencia, corresponda, prosiga el trámite pertinente.

Que la Asesoría Legal del Ministerio de Gobierno en su dictamen N° 3.984 del 20 de Diciembre de 2011, entre otras consideraciones reitera el criterio expuesto en su dictamen de fs. 19, que no se pronuncia sobre aspectos técnicos, financieros o económicos, ni sobre la equidad o inequidad de las formulas contractuales o respecto a cuestiones de merito, oportunidad o conveniencia, por ser ajenos a su competencia funcional. Analizada la documentación obrante en autos, estima que no existe objeción legal a los fines de dar curso favorable a la presente gestión, considerando que el procedimiento fue realizado conforme a derecho, quedando a criterio de la superioridad la aprobación del procedimiento referido a Concurso de Precios, debiéndose dictar el correspondiente acto administrativo; Por ello,

El Señor Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1°.- APRUEBASE el Concurso de Precios N° 47/2011, realizado por la Jefatura de Policía de la Provincia el que se llevó a cabo el 05 de Diciembre de 2011 y que fuera autorizado mediante Resolución Ministerial N° 3.274 del 29 de Noviembre de 2011, para la adquisición de 1.620 (un mil seiscientos veinte) libros de actas T/D 100 hojas y 902 (novecientos dos)

cuadernos tapa dura rayado de 84 hojas con destino a distintas dependencias policiales incluidas Alcaldías de Capital y Banda; y ADJUDICASE el rubro concursado conforme las especificaciones requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, como sigue:

- a la firma "DISTRIBUIDORA SUR de MIGUEL ANGEL ATIA".

Renglón N° 01: Provisión de 1.620 (un mil seiscientos veinte libros de acta tapa dura, 100 hojas.

Precio Unitario: \$ 38,00 (Pesos treinta y ocho).

Precio Total: \$ 61.560,00 (Pesos sesenta y un mil quinientos sesenta).-

Renglón N° 02: Provisión de 902 (novecientos dos) cuadernos tapa dura, rayado de 84 hojas.

Precio Unitario: \$ 14,90 (Pesos catorce con noventa centavos).

Precio Total: 13.439,80 (Pesos trece mil cuatrocientos treinta y nueve con ochenta centavos).

Precio Total General: \$ 74.999,80 (PESOS SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON OCHENTA CENTAVOS).-

Art. 2°.- El presente gasto será atendido con los fondos pertenecientes a la Jurisdicción 11, Programa 12, Proy. 00 A/O 00, Partida 231 "Papelería e Impresos".-

Art. 3°.- Comuníquese, publíquese, dése al BOLETIN OFICIAL.

Dr. Gerardo Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez
Sr. José Emilio Neder

DECRETO N° 2.746/2011

Santiago del Estero, 27 de Diciembre de 2011.-

VISTO: El Expediente N° 3347 - Código 107 - Año 2011 iniciado por el Centro Provincial de Salud Infantil y el Decreto N° 2.289/11, y;

CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones del visto, se autoriza al Centro Provincial de Salud Infantil a llevar a cabo la Licitación Pública y Escrita N° 03/11, para la adquisición de equipamiento biomédico necesario para optimizar el Servicio de Salud Pública que actualmente se presta en los distintos servicios del nosocomio, con un Presupuesto Oficial de \$ 6.435.586,68 (Son pesos seis millones cuatrocientos treinta y cinco mil quinientos ochenta y seis

C/86/100);

Que se agregan antecedentes del cumplimiento con las publicaciones en el Boletín Oficial y en diarios de tiradas locales y las constancias de las invitaciones cursadas para el Acto de Apertura al Honorable Tribunal de Cuentas, Fiscalía de Estado, Escribanía de Gobierno y Dirección General de Rentas, tal como lo exige la legislación vigente en la materia;

Que obra Resolución N° 2.182/11 modificada por Resolución N° 2.267/11 por la que se designa a los miembros de la Comisión de Preadjudicación y Comisión de Recepción;

Que en el Acto de Apertura, llevado a cabo el día 22 de Noviembre de 2011, presentaron sus propuestas las firmas DROGUERIA CANTOS FONSECA de María Eugenia Cantos Fonseca y DROGUERIA FORTALEZA de Marcelo Adolfo Cornelli, encontrándose presentes en dicho acto los miembros de la Comisión de Preadjudicación designados al efecto y representantes del Honorable Tribunal de Cuentas, Escribanía de Gobierno y Dirección General de Rentas. En el mismo acto la Comisión de Preadjudicación por unanimidad decide declarar admisible la documentación técnica presentada en el Sobre N° 1 por las firmas por ajustarse a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares. Así mismo decide por unanimidad continuar con la apertura del Sobre N° 2 (Oferta Económica), que como resultado de dicho acto se expide mediante Acta de Preadjudicación que obra a fs. 1.006 a 1.007 sugiriendo: PRIMERO preadjudicar a la firma DROGUERIA CANTOS FONSECA de María Eugenia Cantos Fonseca los Renglones N° 31, 124, 183, 184, 190, 225, 226, 227, 228, 229, 230 y 231 (Lote 1); 22, 59, 60, 118, 119, 120, 138, 139, 144, 145, 146, 147, 148, 170, 171, 185, 186, 191, 203, 204, 205 y 206 (Lote 2); 3, 4, 5, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 61, 62, 63, 64, 67, 68, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 116, 121, 122, 126, 127, 128, 129, 130, 131, 132, 141, 149, 150, 151, 152, 153, 154, 155, 156, 157, 158, 159, 160, 161, 162, 163, 164, 165, 166, 167, 168, 169, 172, 173, 174, 175, 176, 177, 178, 179, 181, 193, 194, 195, 196, 197, 198, 199, 200,

207, 208, 210, 211, 212, 213, 214, 215, 216, 217, 218, 219, 220, 221, 222 y 223 (Lote 3); 70 (Lote 11); por ajustarse a lo solicitado en los Pliegos de Cláusulas Particulares y de Bases y Condiciones Generales y Particulares por un total general de \$ 3.951.829,29 (Son pesos tres millones novecientos cincuenta y un mil ochocientos veintinueve C/29/100). SEGUNDO: Preadjudicar a la firma DROGUERIA FORTALEZA de Marcelo Adolfo Cornelli los Renglones N° 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 79, 94, 142, 143, 180, 188, 123 y 209 (Lote 4); 73 (Lote 5); 71 (Lote 6); 69 (Lote 7); 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 74, 75, 76, 77, 90, 91, 92, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 136, 137, 140, 187 y 192 (Lote 8); 1, 17, 18, 19, 20, 21, 65, 66, 78, 93, 114, 115, 117, 133, 134, 135, 201 y 202 (Lote 9); 30 (Lote 10); 72 (Lote 14); 182 (Lote 15); por ajustarse a lo solicitado en los Pliegos de Cláusulas Particulares y de Bases y Condiciones Generales y Particulares por un monto general de \$ 2.527.072,40 (Son pesos dos millones quinientos veintisiete mil sesenta y dos C/40/100). TERCERO: Declarar desiertos los Renglones N° 2 (Lote 12); 189 (Lote 13) y 23 (Lote 3) por falta de ofertas y solicita se autorice a llamar a Concurso de Precios o Licitación Privada para su adquisición; Que a fs. 1010 a 1017 se atiende la sugerencia realizada por la Sindicatura y se lleva a cabo el correspondiente reajuste presupuestario;

Que otorgada la intervención al órgano de control, emite opinión a fs. 1026 a 1027 expresando que: "...esta Sala comparte plenamente el informe producido por la Comisión de Estudio preopinante." y concluye: "Cumplido, prosiga hasta su aprobación por Acto de Administrativo pertinente, previa intervención de Fiscalía de Estado"; Que a fs. 1030 a 1035 se atiende las sugerencias realizadas por el Honorable Tribunal de Cuentas, juntando copia de comprobantes de pago de Impuesto a las Ganancias Año 2009 de la firma DROGUERIA FORTALEZA de Marcelo Adolfo Cornelli;

Que Fiscalía de Estado mediante Dictamen N° 2636 concluye: "...habiéndose respetado los procedimientos de publicación, presentación de las ofertas, la

valoración de las propuestas y la conclusión del trámite previo a la adjudicación, no existen reparos para continuar con el trámite, mediante el dictado del acto administrativo por el cual se adjudique la gestión...";

Que el presente decreto se dicta de conformidad con las Leyes N° 3.742 Capítulo II Título III - Régimen de Contrataciones, N° 6.655 Artículo 10 modificado por Decreto N° 77/09, N° 6.905 de Creación del CePSI y N° 6.933 Ley de Administración Financiera y Control Interno del Sector Público Provincial;

Por ello,

El Señor Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1°.- APRUEBASE la Licitación Pública y Escrita N° 03/11, llevada por el Centro Provincial de Salud Infantil para la adquisición de equipamiento biomédico para optimizar el Servicio de Salud Pública que actualmente se presta en los distintos servicios del nosocomio, con un Presupuesto Oficial de \$ 6.435.586,68 (Son pesos seis millones cuatrocientos treinta y cinco mil quinientos ochenta y seis C/68/100) en un todo de acuerdo con los considerandos del presente.-

Art. 2°.- ADJUDICASE en el sentido sugerido por la Comisión de Preadjudicación designada al efecto DROGUERIA CANTOS FONSECA de María Eugenia Cantos Fonseca los Renglones N° 31, 124, 183, 184, 190, 225, 227, 228, 229, 230 y 231 (Lote 1); 22, 59, 60, 118, 119, 120, 138, 139, 144, 145, 146, 147, 148, 170, 171, 185, 186, 191, 203, 204, 205 y 206 (Lote 2); 3, 4, 5, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 61, 62, 63, 64, 67, 68, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 116, 121, 122, 126, 127, 128, 129, 130, 131, 132, 141, 149, 150, 151, 152, 153, 154, 155, 156, 157, 158, 159, 160, 161, 162, 163, 164, 165, 166, 167, 168, 169, 172, 173, 174, 175, 176, 177, 178, 179, 181, 193, 194, 195, 196, 197, 198, 199, 200, 207, 208, 210, 211, 212, 213, 214, 215, 216, 217, 218, 219, 220, 221, 222 y 223 (Lote 3); 70 (Lote 11); por ajustarse a lo solicitado en los Pliegos de Cláusulas Particulares y de Bases y Condiciones Generales y Particulares por un importe total de \$ 3.951.829,29 (Son pesos tres millones novecientos cincuenta y un mil

ochocientos veintinueve C/29/100) y a la firma DROGUERIA FORTALEZA de Marcelo Adolfo Cornelli los Renglones N° 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 79, 94, 142, 143, 180, 188, 123 y 209 (Lote 4); 73 (Lote 5); 71 (Lote 6); 69 (Lote 7); 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 74, 75, 76, 77, 90, 91, 92, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 136, 137, 140, 187 y 192 (Lote 8); 1, 17, 18, 19, 20, 21, 65, 66, 78, 93, 114, 115, 117, 133, 134, 135, 201 y 202 (Lote 9); 30 (Lote 10); 72 (Lote 14); 182 (Lote 15); por ajustarse a lo solicitado en los Pliegos de Cláusulas Particulares y de Bases y Condiciones Generales y Particulares por un importe total de \$ 2.527.072,40 (Son pesos dos millones quinientos veintisiete mil sesenta y dos C/40/100); total General adjudicado \$ 6.478.901,69 (Son Pesos Seis millones cuatrocientos setenta y ocho mil novecientos uno con sesenta y nueve/100) DECLARAR desierto los Renglones N° 2 (Lote 12); 189 (Lote 13) y 23 (Lote 3) por falta de ofertas válidas.-

Art. 3°.- La presente erogación será atendida con fondos provenientes de la Jurisdicción 58 - Centro Provincial de Salud Infantil; Programa 11 - Actividad Centrales del CePSI; Partida 433 "Equipos Sanitarios y de Laboratorio".-

Art. 3°.- Comuníquese, publíquese, dése al BOLETIN OFICIAL, cumplido archívese.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Dr. Luis César Martínez

DECRETO N° 2.748/2011

Santiago del Estero, 27 de Diciembre de 2011.-

VISTO: el Expediente N° 723 - Código 045 - Año 2011 de la Dirección de Obras Sanitarias de Santiago del Estero; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo la Gerencia de Estudios y Proyectos de la DIOSSE eleva la Documentación Técnica para la ejecución de la Obra "CONSTRUCCION DE PLANTA DE OSMOSIS INVERSA EN LA LOCALIDAD DE QUEBRACHO ANCHO, DEPARTAMENTO RIO HONDO" con un Presupuesto Oficial de \$ 2.592.355,67 (Pesos Dos Millones Quinientos Noventa y Dos Mil

Trescientos Cincuenta y Cinco con Sesenta y Siete Centavos) y un plazo de ejecución de 60 (sesenta) días corridos a partir del primer replanteo;

Que la ejecución de la obra pretende resolver el acuciente problema que presentan las actuales perforaciones que abastecen las localidades de Quebracho Ancho, La Soledad, Pozo del Arbolito, Cuicos, Patillo, Amicha, Acos y zonas de influencia del Departamento Río Hondo, que luego de análisis en la composición química del agua arrojaron alarmantes resultados con presencia de arsénico y fluor mas arriba de la valores permitidos;

Que se propone la construcción, instalación y puesta en funcionamiento de una Planta de Osmosis Inversa de 50 m3/h de capacidad de producción, para un correcto tratamiento de las aguas para asegurar la salubridad de la población;

Que debido a la presencia de arsénico y fluor la Dirección de Obras Sanitarias solicita se instituya el procedimiento de excepción y se realice una contratación directa, fundando el mismo en el Art. 9 inc. c) de la Ley de Obras Públicas N° 2.092, cuya Asesoría Legal justifica el mencionado procedimiento;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Secretaría del Agua, entiende que es necesario garantizar y procurar la mayor celeridad posible en la tramitación sin que ello ocasiona deprimento alguno de expresos dispositivos normativos vigente o de violar elementales principios de derecho público;

Que interviene el Tribunal de Cuentas de la Provincia y en su Dictamen N° 230/11 luego del estudio pertinente por la Comisión de Estudio que aconseja la introducción de modificaciones al Pliego como así también la incorporación de la documentación respaldatoria de la constitución del Presupuesto Oficial, como así también la correspondiente afectación preventiva del gasto luego de ser prevista en el Presupuesto de la Administración Provincial, presupuesto que deberán ser subsanados para la prosecución del trámite;

Que el Departamento Contable ha realizado la afectación preventiva del gasto en la Jurisdicción 52, Prog. 11, Proy. 02, Obra 94, Partida 421 - Construcción de Planta de Osmosis Inversa Loc. de Quebracho Ancho por

la suma de \$ 2.592.355,67 que constituye el Presupuesto Oficial y la Dirección de Obras Sanitarias procede a introducir los cambios requeridos; Que en nuevo Dictamen N° 371/11 concluye que se han dado cumplimiento a lo solicitado por este organismo, por lo que puede proseguir hasta su aprobación por parte del Poder Ejecutivo Provincial; Que Fiscalía de Estado en su Dictamen N° 2.530 de fecha 06 de diciembre de 2.011 concluye que: "*Esta Fiscalía tiene dicho que la urgencia debe reunir los requisitos de imprevista, actual, objetiva y probada en el expediente. A nuestro criterio estos requisitos no se encuentran justificados debidamente en estas actuaciones, principalmente la características de imprevisión, pues no en nuevo el dato de presencia de arsénico en la zona, como seguramente en otras localidades de la provincia... asimismo no se*

demuestra porque razón recurrir a un procedimiento de excepción...";

Que debido a la conclusión y recomendación de Fiscalía de Estado en que no se recurra a una contratación directa se hace necesario el dictado del acto administrativo que apruebe la documentación técnica y autorizar el llamado a Licitación Pública y Escrita, Por ello, y conforme a las Leyes 2.092 y Decreto 053/11

El Señor Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° - APROBAR los pliegos de Condiciones Particulares, Pliego Particulares Especificaciones Técnicas y Planos, para la ejecución de la Obra "CONSTRUCCION DE PLANTA DE OSMOSIS INVERSA EN LA LOCALIDAD DE QUEBRACHO ANCHO, DEPARTAMENTO RIO HONDO", y AUTORIZAR a la Dirección de Obras Sanitarias de Santiago del Estero, a realizar el

llamado a Licitación Pública y Escrita, con un Presupuesto Oficial de \$ 2.592.355,67 (Pesos Dos Millones Quinientos Noventa y Dos Mil Trescientos Cincuenta y Cinco con Sesenta y Siete Centavos) y un plazo de ejecución de 60 (sesenta) días corridos a partir del primer replanteo, todo ello en base a las consideraciones vertidas precedentemente.

Art. 2° - el gasto que demande el presente se imputará a la Jurisdicción 52, Prog. 11, Proy. 02, Obra 94, Partida 421 - Construcción de Planta de Osmosis Inversa Loc. Quebracho Ancho

Art. 3° - Comuníquese, regístrese, dése al BOLETIN OFICIAL y archívese

Dr. Gerardo Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez
Ing. Abel E. Tevez

DECRETO N° 2.754/2011

Santiago del Estero, 27 de Diciembre de 2011.-

VISTO: El Expediente N° 3075-02-2011 y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2011; y CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Gobierno, Seguridad y Culto solicita en su Programa 01 - "Acciones Centrales", incremento de créditos presupuestarios, financiado con Recursos Tesoro General de la Provincia, en la Partida Parcial: 211 - "Productos Alimenticios, Agropecuarios y Forestales Varios";

Que lo requerido, permitirá adecuar los citados créditos a las actuales necesidades operativas de dicho Ministerio;

Que lo solicitado, no implica un incremento en el Total de Gastos previstos en el presente Ejercicio, por afectarse para ello, partidas existentes en el Ministerio de Economía;

Que el presente Decreto se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 10° de la Ley N° 7010 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2011;

Por ello,

El Señor Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1°.- Modificase, el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2011, de conformidad con el detalle obrante en Planilla Anexa, que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2°.- El presente Decreto será también refrendado por el Señor Ministro de Gobierno, Seguridad y Culto.-

Art. 3°.- Comuníquese, publíquese, dése al BOLETIN OFICIAL y archívese.-

Dr. Gerardo Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez
C.P.N. Atilio Chara
Sr. José Emilio Neder

PLANILLA ANEXA N° III, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 3075 211

Jur/ Ent.	Prog.	Subprog.	Proyecto	Activ - Obra	Partida	Fianacia- miento	Concepto	Importe
11	1	0	0	1	211	10	Productos Alimenticios, Agropecuarios y Forestales Varios	100000
12	23	0	0	1	299	10	Otros Bienes de Consumo Varios	-100000

DECRETO N° 2.755/2011

Santiago del Estero, 27 de Diciembre de 2011.-

VISTO: El Expediente N° 3237-02-2011 y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2011; y
CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Gobierno, Seguridad y Culto solicita en su Programa 01 - "Acciones Centrales", incremento de créditos presupuestarios, financiado con Recursos Tesoro General de la Provincia, en la Partida Parcial: 399 - "Otros Servicios Varios";

Que lo requerido, permitirá adecuar los citados créditos a las actuales necesidades operativas de dicho Ministerio;

Que lo solicitado, no implica un incremento en el Total de Gastos previstos en el presente Ejercicio, por afectarse para ello, partidas existentes en el Ministerio de Economía;

Que el presente Decreto se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 10° de la Ley N° 7010 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2011;

Por ello,

El Señor Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1°.- Modificase, el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2011, de conformidad con el detalle obrante en Planilla Anexa, que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2°.- El presente Decreto será también refrendado por el Señor Ministro de Gobierno, Seguridad y Culto.-

Art. 3°.- Comuníquese, publíquese, dése al BOLETIN OFICIAL y archívese.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

C.P.N. Atilio Chara

Sr. José Emilio Neder

PLANILLA ANEXA N° III, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 3237 211

Jur/ Ent.	Prog.	Subprog.	Proyecto	Activ - Obra	Partida	Fianacia- miento	Concepto	Importe
11	1	0	0	1	399	10	Otros Servicios Varios	200000
12	23	0	0	1	299	10	Otros Bienes de Consumo Varios	-200000

DECRETO N° 2.756/2011

Santiago del Estero, 27 de Diciembre de 2011.-

VISTO: El Expediente N° 3074-02-2011 y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2011; y
CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Gobierno, Seguridad y Culto solicita en su Programa 01 - "Acciones Centrales", incremento de créditos presupuestarios, financiado con Recursos Tesoro General de la Provincia, en la Partida Parcial: 299 - "Otros Bienes de Consumo Varios";

Que lo requerido, permitirá adecuar los citados créditos a las actuales necesidades operativas de dicho Ministerio;

Que lo solicitado, no implica un incremento en el Total de Gastos previstos en el presente Ejercicio, por afectarse para ello, partidas existentes en el Ministerio de Economía;

Que el presente Decreto se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 10° de la Ley N° 7010 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2011;

Por ello,

El Señor Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1°.- Modificase, el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2011, de conformidad con el detalle obrante en Planilla Anexa, que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2°.- El presente Decreto será también refrendado por el Señor Ministro de Gobierno, Seguridad y Culto.-

Art. 3°.- Comuníquese, publíquese, dése al BOLETIN OFICIAL y archívese.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

C.P.N. Atilio Chara

Sr. José Emilio Neder

PLANILLA ANEXA N° III, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 3074 211

Jur/ Ent.	Prog.	Subprog.	Proyecto	Activ - Obra	Partida	Fianacia- miento	Concepto	Importe
11	1	0	0	1	299	10	Otros Bienes de Consumo Varios	200000
12	23	0	0	1	299	10	Otros Bienes de Consumo Varios	-200000

DECRETO N° 2.757/2011

Santiago del Estero, 27 de Diciembre de 2011.-

VISTO: El Expediente N° 3235-02-2011 y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2011; y
CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Gobierno, Seguridad y Culto solicita en su Programa 01 - "Acciones Centrales", incremento de créditos presupuestarios, financiado con Recursos Tesoro General de la Provincia, en la Partida Parcial: 211 - "Productos Alimenticios, Agropecuarios y Forestales Varios";

Que lo requerido, permitirá adecuar los citados créditos a las actuales necesidades operativas de dicho Ministerio;

Que lo solicitado, no implica un incremento en el Total de Gastos previstos en el presente Ejercicio, por afectarse para ello, partidas existentes en el Ministerio de Economía;

Que el presente Decreto se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 10° de la Ley N° 7010 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2011;

Por ello,

El Señor Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1°.- Modificase, el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2011, de conformidad con el detalle obrante en Planilla Anexa, que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2°.- El presente Decreto será también refrendado por el Señor Ministro de Gobierno, Seguridad y Culto.-

Art. 3°.- Comuníquese, publíquese, dése al BOLETIN OFICIAL y archívese.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

C.P.N. Atilio Chara

Sr. José Emilio Neder

PLANILLA ANEXA N° III, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 3235 211

Jur/ Ent.	Prog.	Subprog.	Proyecto	Activ - Obra	Partida	Fianacia- miento	Concepto	Importe
11	1	0	0	1	211	10	Productos Alimenticios, Agropecuarios y Forestales Varios	50000
12	23	0	0	1	299	10	Otros Bienes de Consumo Varios	-50000

DECRETO N° 2.758/2011

Santiago del Estero, 27 de Diciembre de 2011.-

VISTO: El Expediente N° 3236-02-2011 y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2011; y
CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Gobierno, Seguridad y Culto solicita en su Programa 01 - "Acciones Centrales", incremento de créditos presupuestarios, financiado con Recursos Tesoro General de la Provincia, en la Partida Parcial: 299 - "Otros Bienes de Consumo Varios";

Que lo requerido, permitirá adecuar los citados créditos a las actuales necesidades operativas de dicho Ministerio;

Que lo solicitado, no implica un incremento en el Total de Gastos previstos en el presente Ejercicio, por afectarse para ello, partidas existentes en el Ministerio de Economía;

Que el presente Decreto se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 10° de la Ley N° 7010 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2011;

Por ello,

El Señor Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1°.- Modificase, el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2011, de conformidad con el detalle obrante en Planillas Anexas, que forman parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2°.- El presente Decreto será también refrendado por el Señor Ministro de Gobierno, Seguridad y Culto.-

Art. 3°.- Comuníquese, publíquese, dése al BOLETIN OFICIAL y archívese.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

C.P.N. Atilio Chara

Sr. José Emilio Neder

PLANILLA ANEXA N° III, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 3236 211

Jur/ Ent.	Prog.	Subprog.	Proyecto	Activ - Obra	Partida	Fianacia- miento	Concepto	Importe
--------------	-------	----------	----------	-----------------	---------	---------------------	----------	---------

11	1	0	0	1	299	10	Otros Bienes de Consumo Varios	100000
12	23	0	0	1	299	10	Otros Bienes de Consumo Varios	-100000

DECRETO N° 2.759/2011

Santiago del Estero, 27 de Diciembre de 2011.-

Ref. Expte. N° 4693/58/2011.-

VISTO, el Expediente de la referencia por el cual se eleva la Resolución Ministerial N° 2.864 de fecha 16 de Diciembre de 2011, emanada del Ministerio de Educación para su correspondiente homologación; y,

CONSIDERANDO:

Que por la citada Resolución se APRUEBA AD REFERENDUM del Poder Ejecutivo Provincial, "EL REGIMEN ACADEMICO MARCO" para los Institutos de Educación Superior de la Provincia de Santiago del Estero, que obra como ANEXO I y el ANEXO II sobre Pautas para la elaboración del régimen académico institucional (RAI) en los Institutos de Formación Docente de la Provincia de Santiago del Estero;

Que en su Artículo 2° se Deroga solo las disposiciones contenidas en el Decreto Serie E N° 0752/83 y las disposiciones Decreto Serie E N° 1.443/83, que se opongan al presente Régimen Académico Marco;

Que conforme dispone el artículo 74 de la L.E.N. corresponde al MINISTERIO DE EDUCACION y al CONSEJO FEDERAL DE EDUCACION acordar las políticas y los lineamientos para la organización y administración del sistema formador;

Que por ello, la responsabilidad que en sus respectivos ámbitos corresponde a cada jurisdicción en el gobierno y administración del sistema formador, debe ejercerse dentro de un marco de coordinación sistemático que considere la dimensión federal;

Que la referida Resolución se dicta en el marco de la Ley de Educación Nacional N° 26.206, la Ley de Educación Provincial N° 6.876, y las Resoluciones CFE Nos. 251/05, 23/07, 30/07, 46/08 y la Resolución N° 72/08 CFE;

Por ello;

El Señor Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1°.- HOMOLOGASE en todas sus

partes la Resolución Ministerial N° 2.864 de fecha 16 de Diciembre de 2011, emanada del Ministerio de Educación, la que pasa a ser parte integrante del presente, y por la que se APRUEBA AD REFERENDUM del Poder Ejecutivo Provincial, "EL REGIMEN ACADEMICO MARCO" para los Institutos de Educación Superior de la Provincia de Santiago del Estero, que obra como ANEXO I y el ANEXO II sobre Pautas para la elaboración del régimen académico institucional (RAI) en los Institutos de Formación Docente de la Provincia de Santiago del Estero.-

Art. 2°.- Comuníquese, publíquese, dése al BOLETIN OFICIAL-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Dra. María Fernanda Gómez

Macedo

DECRETO N° 2.760/2011

Santiago del Estero, 27 de Diciembre de 2011.-

Asunto N° 4.998/2011.-

VISTO, el Contrato de Locación de Servicios celebrado "ad-referéndum del Poder Ejecutivo", entre el Sr. Ministro de Obras y Servicios Públicos por una parte, y la Srta. Florencia Alejandra GUZMAN, D.N.I. N° 35.287.442; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante dicho instrumento la Provincia contrata los servicios de la Arq. Florencia Alejandra GUZMAN, para desempeñar funciones en el Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo;

Que la medida responde a la necesidad de servicio del mencionado Organismo; Por ello;

El Señor Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1°.- APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios, celebrado entre el Sr. Ministro de Obras y Servicios Públicos por una parte, y la Srta. Florencia Alejandra GUZMAN, D.N.I. N° 35.287.442, para prestar servicios en el Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo.-

Art. 2°.- El presente gasto será

imputado a la partida específica de la Jurisdicción 53 - Subp. 00 - Proy. 00 - A/O 01 - Part. 391 "Locación de Servicio" - Programa 11.-

Art. 3°.- Comuníquese, publíquese, dése al BOLETIN OFICIAL.

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Arq. Argentino José Cambrini

DECRETO N° 2.761/2011

Santiago del Estero, 27 de Diciembre de 2011.-

Asunto N° 5.384/2011.-

VISTO, el Contrato de Locación de Servicios celebrado "ad-referéndum del Poder Ejecutivo", entre el Sr. Ministro de Obras y Servicios Públicos por una parte, y el Sr. Maximiliano Leandro CASTRO, D.N.I. N° 14.272.913; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante dicho instrumento la Provincia contrata los servicios del Sr. Maximiliano Leandro CASTRO, para desempeñar funciones en la Dirección General de Transporte;

Que la medida responde a la necesidad de servicio del mencionado Organismo; Por ello;

El Señor Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1°.- APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios, celebrado entre el Sr. Ministro de Obras y Servicios Públicos por una parte, y el Sr. Maximiliano Leandro CASTRO, D.N.I. N° 14.272.913, para prestar servicios en la Dirección General de Transporte.-

Art. 2°.- El presente gasto será imputado en la Jurisdicción 17- Programa 24- Subp. 00 - Proy. 00 - A/O 01 - Part. 391 "Locación de Servicio".-

Art. 3°.- Comuníquese, publíquese, dése al BOLETIN OFICIAL.

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Arq. Argentino José Cambrini

DECRETO N° 2.762/2011

Santiago del Estero, 27 de Diciembre de 2011.-

Asunto N° 5.400/2011.-

VISTO, el Contrato de Locación de

Servicios celebrado "ad-referéndum del Poder Ejecutivo", entre el Sr. Ministro de Obras y Servicios Públicos por una parte, y el Sr. Augusto Aníbal TEJEDA, D.N.I. N° 13.988.857; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante dicho instrumento la Provincia contrata los servicios del Sr. Augusto Aníbal TEJEDA, para desempeñar funciones en la Dirección General de Transporte;

Que la medida responde a la necesidad de servicio del mencionado Organismo; Por ello;

El Señor Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1°.- APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios, celebrado entre el Sr. Ministro de Obras y Servicios Públicos por una parte, y el Sr. Augusto Aníbal TEJEDA, D.N.I. N° 13.988.857, para prestar servicios en la Dirección General de Transporte.-

Art. 2°.- El presente gasto será imputado en la Jurisdicción 17- Programa 24- Subp. 00 - Proy. 00 - A/O 01 - Part. 391 "Locación de Servicio".-

Art. 3°.- Comuníquese, publíquese, dese al BOLETIN OFICIAL.

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Arq. Argentino José Cambrini

DECRETO N° 2.780/2011

Santiago del Estero, 30 de Diciembre de 2011

VISTO: El Expediente N° 407- Código 125 - Año 2011, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el Expediente del visto el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos eleva la Documentación Técnica para la ejecución de la Obra: "PROYECTO EJECUTIVO Y CONSTRUCCION DEL CENTRO JUDICIAL DE TERMAS DE RIO HONDO", con un Presupuesto Oficial de \$ 26.000.000,00 (Pesos veintiséis millones c/00/100 ctvos.) y un plazo ejecución de 450 (cuatrocientos cincuenta) días corridos.

EDICTO SUCESION

Juez Civil y Comercial de Sexta Nominación.- Dr. Arrulfo Horacio

Que le Departamento Contable ha realizado la afectación preventiva del gasto en el Proyecto N° 2 Obra N° 53, Programa 21, Partida 421 "Trabajos Públicos", Jurisdicción 14 "Ministerio de Justicia y derecho Humanos", por la suma de \$ 19.760,00, monto que se estima ejecutar en el presente ejercicio.

Que han tomado intervención favorablemente, en fecha 21 de diciembre de 2011, el Tribunal de Cuentas de la Provincia y Fiscalía de Estado mediante Dictamen N° 2704 de fecha 30 de diciembre de 2011, quienes se expiden en el sentido de la emisión del acto administrativo correspondiente. Que en consecuencia, procede se dicte el acto administrativo que perfeccione el tramite respectivo.

Por ello,

El Señor Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1°.- APRUEBASE la Documentación Técnica para la ejecución de la Obra: "PROYECTO EJECUTIVO Y CONSTRUCCION DEL CENTRO JUDICIAL DE TERMAS DE RIO HONDO", y AUTORIZACE al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, al llamado a Licitación Pública y Escrita N° 002/11 con un Presupuesto Oficial de \$ 26.000.000,00 (Pesos veintiséis millones c/00/100 ctvos.) y un plazo ejecución de 450 (cuatrocientos cincuenta) días corridos.

Art. 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputara al Proyecto N° 2 Obra N° 53, Programa 21, Partida 421 "Trabajos Públicos", de la Jurisdicción 14 "Ministerio de Justicia y Derechos Humanos".

Art. 3°.- Comuníquese, Publíquese, dese al BOLETIN OFICIAL y archívese.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Dr. Ricardo D. Daives

DECRETO N° 2.781/2011

SECCION JUDICIAL

Hernandez, cita emplaza, herederos, acreedores, etc., de **HUGO GUSTAVO CACERES**, término

Santiago del Estero, 30 de Diciembre de 2011.-

VISTO: los Expedientes N° 342, 419, 513 712- 127 - 2011, iniciado por Jefatura de Gabinete, y la Resolución N° 3150 de fecha 28 de Diciembre de 2011; y

CONSIDERANDO:

Que por conducto de las actuaciones administrativa tramitadas en el citado expediente, se gestiona el pago de los gastos que demandaron la atención de la Emergencia Hídrica que enfrente la Provincia de Santiago del Estero;

Que en ese sentido, observándose la acreditación de los pasos exigidos en relación al procedimiento administrativo utilizado, Jefatura de Gabinete emitió la Resolución N° 3150 de fecha 28 de Diciembre de 2011, acto administrativo que dispone en su parte resolutive, aprobar ad-referéndum del Poder Ejecutivo la rendición de los Anticipos de Fondos otorgados para afrontar las erogaciones de la Emergencia Hídrica;

Que por tales razones, constituida una consistente situación administrativa en el marco legal, se hace pertinente proceder a homologar la Resolución N° 3150/2010 mediante el dictado del presente Decreto;

Por ello,

El Señor Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1°: Homologar la Resolución N° 3150 emitida por Jefatura de Gabinete en fecha 28 de Diciembre de 2011, de conformidad a los argumentos expuestos, cuya copia pasa a forma parte integrante como anexo del presente Decreto.-

Art. 2°: Comuníquese, regístrese, dese al BOLETIN OFICIAL y cumplido archívese

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

treinta días, apercibimiento de ley.-
Secretaría, 19 de Diciembre del 2011.-
Dra. MARY CRISTINA ZAIK -

Secretaría
N° 214.810 - e. 10 enero - v. 12 enero
- p. 60 - \$ 15,00.-

EDICTO SUCESION

Juez Civil y Comercial de Frías, en los autos caratulados "**BANEGAS ANGEL EDUARDO s/SUCESION AB-INTESTATO**" Expte. N° **16.582/11**, cítese y emplácese a herederos, acreedores y a todos quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, ANGEL EDUARDO BANEGAS, mediante edictos a publicarse por tres (3) veces en el Boletín Oficial y Diario El Liberal o Nuevo Diario, para que en el plazo de Treinta (30) días contados desde la última publicación edictal comparezcan a tomar intervención que les corresponda en autos, bajo apercibimiento de Ley.-

Secretaría, 06 de Diciembre de 2011.-
Dra. EVA LUZ RAMOS de ORTIZ - Juez.-

Dra. MARIA SOLEDAD RAMOS - Secretaria

N° 214.796 - e. 09 enero - v. 11 enero
- p. 60 - \$ 15,00.-

EDICTO SUCESION

El Sr. Juez del Juzgado Civil y Comercial de 3° Nom., de Santiago del Estero, Dr. Federico, J. Argibay Berdaguer, Secretaría 1° a cargo de la Dra. Delcia Mujica Paz, en autos **BAILOM TABOADA PALOMO s/SUCESION (Expte. N° 463.023)**, a los fines de la notificación de la reconstrucción de los autos cita y emplaza por Dos Días a herederos, y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes dejados por BAILON TABOADA PALOMO.-

Secretaría, 22 de Noviembre de 2011.-
Dra. DELCIA MUJICA PAZ - Secretaria

N° 214.802 - e. 10 enero - v. 11 enero
- p. 60 - \$ 15,00.-

EDICTO SUCESION

El Juzgado en lo Civil y Comercial de 4° Nominación a cargo del Dr. Fernando Anibal Curet, Juez: ubicado en el Cuarto Piso del Palacio de los Tribunales (edificios nuevo) en la ciudad de Santiago del Estero, cita y emplaza a herederos y acreedores de la Sra. **JOSEFINA IDA ADELA CATELLA**, para que dentro del término de Treinta Días a contar desde la última publicación, comparezcan a

hacer valer sus derechos.-

Secretaría, 29 de Diciembre de 2011.-
TERESA DEL CARMEN ARIA - Jefe de División

N° 214.801 - e. 10 enero - v. 12 enero
- p. 60 - \$ 15,00.-

EDICTO SUCESION

Juez Civil y Comercial de 6° Denominación en autos caratulados Expte. N° 466605 en autos caratulados: "**SAAVEDRA OSCAR BELINDO sobre SUCESION AB-INTESTATO**", cita y emplaza a los herederos y acreedores para que en el término de Treinta Días posteriores a la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos.-

Fdo: Dr. Arrulfo Horacio Hernández, ante mi, Dra. Sonia Adriana Infante del Castaño, Secretaria.-

Santiago del Estero, 28 de Diciembre de 2011.-

Dra. SONIA ADRIANA INFANTE DEL CASTAÑO - Secretaria

N° 214.812 - e. 10 enero - v. 12 enero
- p. 60 - \$ 15,00.-

SECCION AVISOS VARIOS**SOCIEDAD VECINAL DE TOTORA**

Totora - Dpto. Loreto - SANTIAGO DEL ESTERO

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

Convócase a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 15 de enero del 2012 a las 17 hs., con 30 minutos de Tolerancia, en el domicilio de la vice-presidente ZULMA VILLALBA, sita en la localidad de Totora Dpto. Loreto, para tratar lo siguientes.

ORDEN DEL DIA

1° - Elección de dos socios para refrendar el acta.-

2° - Memoria y Balance año 2011.-
CLAUDIA VILLALBA - Presidente
N° 214.811 - e. 10 enero - v. 11 enero
- p. 50 - \$ 15,00.-

**CLUB BARRIO ADELA
Las Termas de Río Hondo -
SANTIAGO DEL ESTERO**

Convocatoria a**Asamblea Extraordinaria**

El Club Barrio Adela, Las Termas de Río Hondo, convoca a Asamblea Extraordinaria para el 13 de enero de 2012, a las 20,30 hs., con 30 min., de tolerancia en sus sede social para tratar. Adquisición prescriptiva del predio que comprende campo de juego y otra instalación.

Santiago del Estero, 5 de Enero de 2012.-

RAQUEL MARTINEZ PAZ - Presidenta

N° 214.813 - e. 10 enero - v. 11 enero
- p. 50 - \$ 15,00.-

FUNDACION ZERDA**SANTIAGO DEL ESTERO****Convocatoria a Reunión Anual Ordinaria**

Convócase a los Consejeros a Reunión Anual Ordinaria a celebrarse el día 15 de Enero del Año 2012, a las 10:00 hs., con 1 (una) hora de tolerancia, en la

sede Social de la Fundación sito en calle Libertad N° 1035 de esta Ciudad Capital de la Provincia de Santiago del Estero, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1° - Consideración de la Memoria y Balances de los Ejercicios cerrados al 31/12/2009 y 31/12/2010.

2° - Informe sobre el Desarrollo del Plan Trienal.

3° - Renovación de Autoridades.

NOEMI ROSANA GEREZ - Presidente

HECTOR GUILLERMO FIGUEIRAS - Secretario

N° 214.814 - e. 10 enero - v. 11 enero
- p. 60 - \$ 15,00.-

ASOCIACION MUTUAL POLICIAL DE

**ACTIVOS, JUBILADOS,
RETIRADOS Y PENSIONADOS
SANTIAGO DEL ESTERO**

Convocatoria a

Asamblea Extraordinaria

La Honorable Comisión Directiva de la Asociación Mutual Policial de Activos Jubilados, Retirados y Pensionados, convoca a sus asociados a Asamblea Extraordinaria, a llevarse a cabo en el polideportivo de UPCN ubicado en costanera Norte de esta Ciudad, el próximo día 11 de Febrero de 2012 a las 08:00 horas a efectos del tratamiento del siguientes:

ORDEN DEL DIA

1° - Designación de 2 (dos) socios para la firma del Acta.-

2° - Consideración de la Memoria Anual, Estado de situación Patrimonial, Estado de Resultados, Inventarios y cuadros anexos correspondientes al Ejercicio Económico N° 1 cerrado el 31/12/2003, el N° 2 cerrado el 31/12/2004, el N° 3 cerrado el 31/12/2005, el N° 4 cerrado el 31/12/2006, el N° 5 cerrado el 31/12/2007, el N° 6 cerrado el 31/12/2008, el N° 7 cerrado el 31/12/2009, el ejercicio económico N° 8 cerrado el 31/12/2010 y N° 9 cerrado al 31/12/2011.-

3°.- Informe de la Junta Fiscalizadora correspondiente al Ejercicio Económico N° 1 cerrado el 31/12/2003, el N° 2 cerrado el 31/12/2004, el N° 3 cerrado el 31/12/2005, el N° 4 cerrado el 31/12/2006, el N° 5 cerrado el 31/12/2007, el N° 6 cerrado el 31/12/2008, el N° 7 cerrado el 31/12/2009, el ejercicio económico N° 8 cerrado el 31/12/2010 y N° 9 cerrado al 31/12/2011.-

4°.- Consideración del aumento de cuota social.-

5°.- Renovación total de la Honorable Comisión Directiva por el vencimiento de sus mandatos de nueve miembros titulares para ocupar el cargo de presidente, vicepresidente, secretario, pro-secretario, tesorero, pro-tesorero, vocal 1°, vocal 2°, vocal m3° y cinco miembros suplentes para ocupar los cargos de vocal 1°, vocal 2°, vocal 3°, vocal 4° y vocal 5°.-

6° - Renovación total de la Junta Fiscalizadora compuesta por 3 miembros titulares y tres miembros suplentes.

NOTA: En defecto de la primera Convocatoria que se llevará a cabo con la presencia de la mitad más uno de los

asociados con derecho a voto, la Asamblea sesionará válidamente 30' (treinta minutos) más tarde, con los asociados presentes.

HUGO WALTER CISNEROS - Presidente

CARLOS VONZEILAU - Secretario
N° 214.798 - e. 09 enero - v. 12 enero
- p. 200 - \$ 60,00.-

**PROVINCIA DE
SANTIAGO DEL ESTERO
MINISTERIO DE SALUD Y
DESARROLLO SOCIAL
LICITACION PUBLICA Y
ESCRITA N° 01/2012
AUTORIZADO POR
DECRETO N° 2.674/11
DIRECCION GENERAL DE
ADMINISTRACION
DEPARTAMENTO
CONTRATACIONES**

OBJETO: Adquisición de 300 (trescientos) Sillas de Ruedas Estándar y 300 (trescientos) Sillas de Ruedas de Traslado, destinadas a Personas de Escasos Recursos con Discapacidad.-

EXPEDIENTE N°: 5.119/54/2011.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 713.001,00 (Son Pesos: Setecientos Trece Mil Uno)

FECHA Y HORA DE APERTURA: 26 de Enero del 2012, a las 10:00 hs., o el siguiente día hábil si fuera decretado feriado.-

LUGAR: Departamento Contrataciones - Dirección General de Administración del Ministerio de Salud y Desarrollo Social; sito en Avda. Belgrano (s) N° 2050, ciudad de Santiago del Estero,

VALOR DEL PLIEGO: \$ 800.- (Son Pesos: Ochocientos).

C.P.N. NORBERTO JOSE ZANNI - Direc. Gral. de Administración
e. 09 enero - v. 11 enero

**MUNICIPALIDAD DE
LA CAPITAL
SECRETARIA DE
ECONOMIA**

**SANTIAGO DEL ESTERO
SUBDIRECCION DE
COMPRAS SUMINISTROS
Y BIENES PATRIMONIALES
OBJETO: LLAMASE a Licitación Pública N° 006/12, Expediente N° 1632-4-11.-**

Aprobada mediante Decreto Acuerdo N° 584 "P", de fecha 21-12-11. para la Obra de: **"REMODELACION DE PLAZA CONSTITUCION, DEL B° EJERCITO ARGENTINO".**

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 544.730,81.- Pesos Quinientos Cuarenta y Cuatro Mil Setecientos Treinta con 81/100.-

DESTINO: Plaza Constitución.-

APERTURA: 02-02-12.- **HORAS:** 10,00.-

PLAZO DE ENTREGA: (150) - Ciento Cincuenta Días Corridos.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 500,00.- Pesos Quinientos.-

LUGAR DE APERTURA: Dirección de Compras y Suministros, Ciudad.-

COMPRA Y CONSULTA DE PLIEGOS: Hasta el día 01-01-12, en la Dirección de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales, 9 de Julio N° 225, ciudad, Tel.Fax: 0385-421-9738.- Santiago del Estero, 09 de enero del 2011.-

C.P. CLAUDIA LUCIO FALCIONES - Direc. de Compras y Suministros
N° 214.809 - e. 10 enero - v. 12 enero
- p. 115 - \$ 30,00.-

**MUNICIPALIDAD DE
LA CAPITAL
SECRETARIA DE
ECONOMIA**

**SANTIAGO DEL ESTERO
SUBDIRECCION DE
COMPRAS SUMINISTROS
Y BIENES PATRIMONIALES
OBJETO: LLAMASE a Licitación Pública N° 005/12, Expediente N° 11045-4-11.-**

Aprobada mediante Decreto Acuerdo N° 583 "P", de fecha 21-12-11. para la Obra de: **"PAVIMENTO ARTICULADO CALLE DEL BARRIO VIRGEN DE GUADALUPE".**

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 611.467,06.- Pesos Seiscientos Once Mil Cuatrocientos Sesenta y Siete con 06/100.-

DESTINO: B° Virgen de Guadalupe.-
APERTURA: 01-02-12.- **HORAS:** 10,00.-

PLAZO DE ENTREGA: (60) - Sesenta Días Corridos.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 600,00.- Pesos Seiscientos.-

LUGAR DE APERTURA: Dirección

de Compras y Suministros, Ciudad.-
COMPRA Y CONSULTA DE PLIEGO: Hasta el día 31-01-12, en la Dirección de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales, 9 de Julio N° 225, ciudad, Tel.Fax: 0385-421-9738.- Santiago del Estero, 09 de enero del 2011.-
 C.P. CLAUDIA LUCIO FALCIONES - Direc. de Compras y Suministros N° 214.808 - e. 10 enero - v. 12 enero - p. 115 - \$ 30,00.-

MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL SECRETARIA DE ECONOMIA SANTIAGO DEL ESTERO SUBDIRECCION DE COMPRAS SUMINISTROS Y BIENES PATRIMONIALES
OBJETO: LLAMASE a Licitación Pública N° 004/12, Expediente N° 1549-4-11.-

Aprobada mediante Decreto Acuerdo N° 585 "P", de fecha 21-12-11, para la Obra de: "**PLAZA VIRGEN DE GUADALUPE**".

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 513.767,14.- Pesos Quinientos Trece Mil Setecientos Sesenta y Siete con 14/100.-

DESTINO: Plaza Virgen de Guadalupe.-

APERTURA: 31-01-12.- **HORAS:** 10,00.-

PLAZO DE ENTREGA: (150) - Ciento Cincuenta Días Corridos.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 500,00.- Pesos Quinientos.-

LUGAR DE APERTURA: Dirección de Compras y Suministros, Ciudad.-

COMPRA Y CONSULTA DE PLIEGOS: Hasta el día 30-01-12, en la Dirección de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales, 9 de Julio N° 225, ciudad, Tel.Fax: 0385-421-9738.- Santiago del Estero, 09 de enero del 2011.-

C.P. CLAUDIA LUCIO FALCIONES - Direc. de Compras y Suministros N° 214.807 - e. 10 enero - v. 12 enero - p. 115 - \$ 30,00.-

MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL SECRETARIA DE ECONOMIA SANTIAGO DEL ESTERO

SUBDIRECCION DE COMPRAS SUMINISTROS Y BIENES PATRIMONIALES
OBJETO: LLAMASE a Licitación Pública N° 003/12, Expediente N° 1657-4-11.-

Aprobada mediante Decreto Acuerdo N° 590 "P", de fecha 21-12-11. Para la Adquisición de: "**12.000-M3. de A G R E G A D O P E T R E O GRUESOS**".
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 836.165,04.- Pesos Ochocientos Treinta y Seis Mil Sesenta y Cinco con 04/100.-

DESTINO: Acceso Enterramiento Sanitario en Pampa Muyoj.-

APERTURA: 30-01-12.- **HORAS:** 10,00.-

PLAZO DE ENTREGA: (25) - Veinticinco Días Hábiles.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 900,00.- Pesos Novecientos.-

LUGAR DE APERTURA: Dirección de Compras y Suministros, Ciudad.-

COMPRA Y CONSULTA DE PLIEGOS: Hasta el día 27-01-12, en la Dirección de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales, 9 de Julio N° 225, ciudad, Tel.Fax: 0385-421-9738.- Santiago del Estero, 09 de enero del 2011.-

C.P. CLAUDIA LUCIO FALCIONES - Direc. de Compras y Suministros N° 214.806 - e. 10 enero - v. 12 enero - p. 115 - \$ 30,00.-

MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL SECRETARIA DE ECONOMIA SANTIAGO DEL ESTERO SUBDIRECCION DE COMPRAS SUMINISTROS Y BIENES PATRIMONIALES
OBJETO: LLAMASE a Licitación Pública N° 001/12, Expediente N° 7961-4-11.-

Aprobada mediante Decreto Acuerdo N° 586 "P", de fecha 21-12-11. para la Obra de: "**SISTEMA DE SEMAFORIZACION INTELIGENTE, ZONACETRODE LA CAPITAL**".

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 2.575.000,00.- Pesos Dos Millones Quinientos Setenta y Cinco Mil.- Seiscientos Once Mil Cuatrocientos Sesenta y Siete con 06/100.-

DESTINO: Semáforización Inteligente.-

APERTURA: 27-01-12.- **HORAS:** 10,00.-

PLAZO DE ENTREGA: (60) - Sesenta Días Hábiles.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 2.500,00.- Pesos Dos Mil Quinientos.-

LUGAR DE APERTURA: Dirección de Compras y Suministros, Ciudad.-

COMPRA Y CONSULTA DE PLIEGOS: Hasta el día 25-01-12, en la Dirección de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales, 9 de Julio N° 225, ciudad, Tel.Fax: 0385-421-9738.- Santiago del Estero, 09 de enero del 2011.-

C.P. CLAUDIA LUCIO FALCIONE - Direc. de Compras y Suministros N° 214.805 - e. 10 enero - v. 12 enero - p. 115 - \$ 30,00.-

MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL SECRETARIA DE ECONOMIA SANTIAGO DEL ESTERO SUBDIRECCION DE COMPRAS SUMINISTROS Y BIENES PATRIMONIALES
OBJETO: LLAMASE a Licitación Pública N° 002/12, Expediente N° 1681-4-11.-

Aprobada mediante Decreto Acuerdo N° 588 "P", de fecha 21-12-11. para la Obra de: "**PAVIMENTO DE HORMIGON CALLE 147, B° HUAICO HONDO - SECTOR TARAPAYA**".

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 836.165,04.- Pesos Ochocientos Treinta y Seis Mil Ciento Sesenta y Cinco con 04/100.-

DESTINO: Pavimento B° Huaico Hondo.-

APERTURA: 27-01-12.- **HORAS:** 10,00.-

PLAZO DE ENTREGA: (60) - Sesenta Días Corridos.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 900,00.- Pesos Novecientos.-

LUGAR DE APERTURA: Dirección de Compras y Suministros, Ciudad.-

COMPRA Y CONSULTA DE PLIEGOS: Hasta el día 26-01-12, en la Dirección de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales, 9 de Julio N° 225, ciudad, Tel.Fax: 0385-421-9738.- Santiago del Estero, 09 de enero del 2011.-

C.P. CLAUDIA LUCIO FALCIONE -
Direc. de Compras y Suministros

N° 214.804 - e. 10 enero - v. 12 enero
- p. 115 - \$ 30,00.-

SECCION AVISOS DE HOY

"ELECTROCENTRO S.R.L."

PRORROGA

Don **ROBERTO LUIS PALAU**, argentino, Ingeniero Civil, casado, DNI N° 8.790.597, y Don **LUIS ALBERTO MARTINEZ**, argentino, divorciado judicialmente, Ingeniero Civil, DNI N° 11.493.169, ambos con domicilio legal calle Moreno (N) N° 914 de la Ciudad de Santiago del Estero, Departamento Capital, de esta provincia de Santiago del Estero, República Argentina; en el carácter de socios que representan el 100% del capital social y haciéndolo además en sus carácter de Socios Gerentes de la firma "**ELECTROCENTROS.R.L.**" con domicilio legal en calle Moreno (s) N° 914, de la ciudad Capital de Santiago del Estero, de esta provincia; sociedad inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el N° 91, F° 445, T° Contrato Social (S.R.L.), con fecha 23/07/1987; **MANIFESTAMOS:** Que venimos por la presente en forma unánime a **RESOLVER PRORROGAR** en todas sus partes el plazo de duración de la citada razón social en las mismas condiciones establecidas en el contrato social originario, por el término de VEINTICINCO (25) años contados desde la fecha de inscripción de la presente en el Registro Público de Comercio. A los efectos de que se tome razón en el Registro Público de Comercio, suscribimos la presente en la Ciudad de Santiago del Estero, a los 05 de Enero del año 2012.

JAVIER M. MIKKELSEN LOTH -
C.P.

N° 214.816 - e. 11 enero - v. 11 enero
- p. 200 - \$ 45,00.-

R.A.M.

CONSTRUCCION S.R.L.

CONSTITUCION

CONSTITUCION: 1) Nassif Andrés Mariano, 24 años, argentino, soltero, comerciante, DNI N° 33.234.766, Libertad N° 925, Santiago del Estero, **Hazam Mauricio Edgardo**, 24 años Argentino, soltero, estudiante, DNI N° 33.372.115, sector 1 bloque 1 piso 1, B° el Palomar, Santiago del Estero; **Bitar Tarraf**, 30 años, argentino, soltero, comerciante, DNI N° 92.727.205, Av. Belgrano N° 228 Santiago del Estero.

2) Instrumento Privado, 23-11-2011.

3) R.A.M. CONSTRUCCION S.R.L.

4). Sede Social: Tristán Argeñaras N° 740, Santiago del Estero.

5) Objeto Social: a)

CONSTRUCTORA: el proyecto, dirección, construcción y asesoramiento de obras de todo tipo: construcción de edificios, obras viales, desagües, gasoductos, oleoductos, diques, usinas, puentes y tipo de obras de ingeniería y arquitectura, publicas o privadas; instalación, organización y/o explotación de industrias que tengan relación con la construcción; producción de áridos; compraventa, truke, importación y exportación de materias primas y productos afines a la construcción; consignaciones y representaciones; adquisición, venta, permuta explotación, arrendamientos, administración y construcción en general de inmuebles urbanos o rurales, efectuar loteos, fraccionamiento de bienes inmuebles, incluyendo el sistema de propiedad horizontal; efectuar toda clase de operaciones financieras permitidas por las leyes con exclusión de las comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y otras que requieres en concurso público.

b) INDUSTRIALES: Mediante la fabricación, elaboración o

transferencias de productos o subproductos agrícolas-ganaderos y/o industriales.

c) COMERCIALES: Mediante la importación, exportación, compra y venta de muebles y semovientes, maquinarias en general, productos y frutos de toda clase, materias elaboradas o a elaborarse, representaciones y comisiones, pudiendo establecer negocios de compra y de venta a través de fabricantes, mayoristas y minoristas.

6) Capital Social: \$ 150.000.-

7) Duración: 50 años.-

8) Gerencia: Nassif Andrés Mariano.

9) Cierre del ejercicio: 31 de Enero.

ANDRES NASSIF

DURAN CLAUDIA ISABEL C.P.N.

N° 214.817 - e. 11 enero - v. 11 enero
- p. 250 - \$ 50,00.-

"LA ALDANA S.A."

COMPLEMENTARIA

Los señores **Otmar Alfredo Morano**, **Graciela Marchisio** y **Cristian Gabriel Morano**, por sus propios derechos, dicen:

Primero: Que mediante escritura número 206 de fecha 4 de Julio del 2011, pasada ante El Registro Notarial N° 44, constituyeron la razón social denominada **LA ALDANA S.A.**, con domicilio legal en la localidad de Villa Río Hondo, Departamento Río Hondo, de esta Provincia; con el objeto social establecido en el referido instrumento.-

Segundo: Que oportunamente se inicia el Expediente N° 1992-32-11 en donde se solicita la inscripción del Contrato Social en la Dirección de Personas Jurídicas de esta Provincia: Que la Dra. Silvia Pereyra Zorribas, Abogada Asesora de Fiscalía de Estado, en fecha 27-10-2011, produce un dictamen en donde observa que en el Punto 2 del Artículo 3° del Contrato Social se

establece como objeto social el corretaje inmobiliario en sus diversas y distintas variantes; transcribiendo, además, el texto del Artículo 23 de la Ley Provincial N° 5414/84 sobre Ejercicio de Corretaje Inmobiliario y finalmente aconseja modificar el objeto social para evitar contraponerse con el concepto expresado en el artículo de la Ley referida.-

Tercero: A los efectos de dar cumplimiento con la observación producida, a continuación se consigna expresamente la exclusión del Corretaje Inmobiliario que establece la Ley Provincial N° 5.414; con lo que el **ARTICULO TERCERO:** quedará modificado el Punto 2 inciso A de la siguiente manera: 2. Para el mejor cumplimiento de sus fines la sociedad podrá además realizar todos los actos jurídicos no prohibidos por las leyes y esta facultada para:

A: Comprar y vender dentro o fuera de la República, bienes muebles e inmuebles; usufructuar, permutar, dar y tomar bienes en comodato y locación o gravarlos o tomarlos gravados, sea con hipoteca y prenda o darlos en caución o en cualesquiera otras formas, hacer negocios fiduciarios como sujeto activo o pasivo, siempre y cuando no implique corretaje Inmobiliario.-

Con lo transcrito precedentemente queda debida y fehacientemente, subsanado el error de descripción relacionado y por complementada la escritura, objeto de esta rectificación.-
TANIA A. DARCHUK - Escribana
N° 214.815 - e. 11 enero - v. 11 enero - p. 200 - \$ 45,00.-

**MINISTERIO DE
EDUCACION DE
LA NACION
PROVINCIA DE
SANTIAGO DEL ESTERO
PROGRAMA OBRAS
MAYORES Y MENORES
AVISO DE LICITACION**

En el marco del Programa Obras

Mayores y Menores se anuncia el llamado a Licitación Pública.

Objeto: "Refacción y Ampliación" Escuela N° 8 "Dr. Pedro Vella y Jardín de Infantes N° 17 - Localidad El Polear - Dpto. Banda.

Licitación Pública Programa Obras Mayores y Menores N° 2/2011

Presupuesto Oficial: \$ 2.815.685,61

Garantía de oferta exigida 1%

Fecha de apertura: 16/02/2012 Hora 10:00

Lugar: Absalón Rojas N° 572 - 2° Piso

Plazo de Ejecución de Obra: 365 días corridos.

Valor del Pliego: \$ 2.500,00

Lugar de adquisición del Pliego:

Absalón Rojas N° 572 - 2° Piso

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación

Dra. MARIA FERNANDA GOMEZ MACEDO - Coordinadora General

e. 11 enero - v. 31 de Enero

**PROVINCIA DE
SANTIAGO DEL ESTERO
MINISTERIO DE
SALUD Y
DESARROLLO SOCIAL
LICITACION PUBLICA Y
ESCRITA N° 02/2012 -
2° Llamado
DECRETO N° 2.650/11.-
DE FECHA 19 DE
DICIEMBRE DEL 2011.-
DEPARTAMENTO
CONTRATACIONES**

OBJETO: adquisición de 20 MOTOCICLETAS con destino al Programa de Lucha contra el Chagas.-

EXPEDIENTE N°: 184-33-2011.-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 312.000,00 (Son Pesos: trescientos doce mil)

FECHA Y HORA DE APERTURA: día 30 de Enero del 2012, a las 10:00 hs., o el siguiente día hábil si fuera decretado feriado.-

LUGAR: Departamento Contrataciones- Dirección General de Administración del Ministerio de Salud y Desarrollo Social; sito en Avda. Belgrano (s) N° 2050, de esta ciudad de Santiago del Estero.

PLIEGO DE CONDICIONES: podrán consultarse en la citada repartición, donde se encuentran a Disposición de los interesados.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 400,00 (son pesos cuatrocientos)

C.P.N. NORBERTO JOSE ZANNI - Director General de Administración
e. 11 enero - v. 13 enero -

**GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
SANTIAGO DEL ESTERO
Ministerio de Justicia y
Derechos Humanos
LICITACION PUBLICA N°
02/2011 (AUTORIZADA POR
DECRETO N° 2.780 / 2011)**

Obra: "PROYECTO EJECUTIVO Y CONSTRUCCION DEL CENTRO JUDICIAL DE TERMAS DE RIO HONDO"

Ubicación: Av. Hipólito Irigoyen y Los Andes - Termas de Rio Hondo - Prov. Sgo. Del Estero.

Sistema de Contratación: Ajuste Alzado.

Presupuesto Oficial: \$ 26.000.000,00 (pesos: ventiseis millones c/00/100 ctvos.).

Fecha de Apertura: 31 de enero de 2012, a hora 11:00 o el subsiguiente día hábil si aquel resultare feriado, a la misma hora.

Lugar: Salón Auditorio de Casa de Gobierno - Rivadavia N° 351 - Capital Santiago del Estero.

Plazo de Ejecución: 450 días corridos.

Precio del pliego: \$ 15.000,00 (pesos: quince mil c/00/100 ctvos.)

Fecha de Vencimiento de la Venta de Pliegos: 20 de enero de 2012.

Fecha de Vencimiento Solicitud

Certificado de Capacidad Libre de Contratación

Anual: 20 de enero de 2012.

Datos e informes en la Dirección de Administración del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, sito en calle Rivadavia N° 351, 1° piso, de esta Ciudad.

e. 11 enero - v. 16 enero

I.P.V.U.

INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO

SANTIAGO DEL ESTERO

Resolución N° 004890

EL SECRETARIO TECNICO A

CARGO DE LA

PRESIDENCIA DEL

INSTITUTO PROVINCIAL DE

VIVIENDA Y URBANISMO

RESUELVE:

ART. 1°.- **RESCINDIR**, la Asignación en Venta de la unidad habitacional identificada como Mza. 29 - Lote - 23 - Lic. 28/07 del Barrio 182 Viviendas Campo Contreras, Capital que este

Organismo efectuara a favor de la Sra. Guercio, Viviana del Rosario Doc. N° 16.970.403.-

ART. 2°.- Publicar, en el BOLETIN OFICIAL.-

ART. 3°.- Registrar, comunicar, cumplido y archivar.

Ing. HECTOR UGOZZOLI - A/C de Presidencia - I.P.V.U.